



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México, respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México), para el ejercicio fiscal 2019 3
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (Ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones 2019 14

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 18

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueba la publicación del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, 2018 - 2020 19

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el registro y dictamen de Estructura Orgánica OPA-MACO-2/010119 47

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia la Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán, durante los días indicados 48

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio 2018 50
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, para el Ejercicio 2018, publicado el 21 de agosto de 2018 52
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, para el Ejercicio 2018, publicado el 21 de agosto de 2018 54
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónicas-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, para el Ejercicio 2018, publicado el 28 de septiembre de 2018 57

Procuraduría Social

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y se dan a conocer como días inhábiles para el año 2019 y del mes de enero del año 2020, los que se indican y en consecuencia se suspenden los Términos Inherentes a los Trámites y Procedimientos Administrativos señalados 58

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Plazos y Términos Inherentes a los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, que se señalan 60

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, cifras al 30 de septiembre de 2018 62
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, cifras al 31 de diciembre de 2018 63
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a diciembre 2018, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números, SACMEX-LP-035-2019 a SACMEX-LP-037-2019.- Convocatoria 006.- contratación de diversas acciones relacionadas con obras públicas 65
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, Número 30001096 004 18 69
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** licitaciones públicas nacionales, números PAOT-LPN-01-2019 y PAOT-LPN-02-2019.- 1ª Convocatoria.- limpieza integral para instalaciones, así como mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores 70
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, Número METROBÚS/LPN/001/2019.- contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de corredores, para el ejercicio 2019 71

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública Número Dos, Zimapán, Hidalgo 73
- ◆ Aviso 74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 25 fracción III, 32, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 127 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 54 primer párrafo, 70 primer párrafo, 71 y 72 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.6 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2 fracción XLII, 7, 37, 41 y 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como en lo contenido en el “Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se compone del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y que éste se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que en el artículo 3 fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 22, en el cual se prevé un presupuesto aprobado de 83,181,605,577 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) (10,082,818,166 pesos) y en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (73,098,787,411 pesos);

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, en el que se especifica el monto que a la Ciudad de México le corresponde en 2019 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), distribuido entre el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF);

Que el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la antedicha ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Que en cumplimiento al segundo párrafo del mismo artículo 35, la Secretaría de Bienestar, del Gobierno Federal, publicó el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”;

Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y el Gobierno de la Ciudad de México celebraron el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, en el que se establece que el Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar en su órgano oficial de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio aplicable, la distribución porcentual y el monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología;

Que las entidades federativas, de acuerdo a lo establecido en el multicitado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento; adicionalmente publicarán, en los mismos términos, el calendario de enteros que la Federación les haga respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y;

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de atender lo establecido en los anteriores considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” (“Acuerdo”), para el Ejercicio Fiscal 2019, corresponden a la Ciudad de México 1,174,761,650 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto conforme a lo siguiente: 142,398,166 pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y 1,032,363,484 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (“Convenio”), se dan a conocer las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2019, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Dichas variables y fórmula corresponden con las establecidas en el Anexo Metodológico del “Convenio” (“Anexo Metodológico”):

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T-1}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF [Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal] del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{i,t}$ = FISMDF $_{i,t}$ - FISM $_{i,2013}$, donde FISMDF $_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . FISM $_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Nota: El monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de la demarcación territorial i en 2013, corresponde a una estimación realizada por la Secretaría de Bienestar para estar en condiciones de aplicar la fórmula de distribución para el ejercicio 2019; lo anterior debido a que en el ejercicio 2013 el Distrito Federal no recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”, publicado el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el “Convenio”, se dan a conocer las fuentes de información consultadas para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), las cuales corresponden con las establecidas en el “Anexo Metodológico”:

Componente
 $F_{i,2013}$

Nombre:

Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013

Fuente de Información:

“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”, publicado el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación:

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2019&month=01&day=10>

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de las Demarcaciones Territoriales de la Entidad.

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de las Demarcaciones Territoriales de la Entidad.

Componente $\Delta F_{2013,t}$ **Nombre:**

Incremento FAIS.

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

El monto FISMDF 2019 a distribuir por la entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 o el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

Sitio Electrónico:

Para el caso del Monto FISM 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Para el caso del Monto FISMDF 2019 consultar PEF 2019:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfef.pdf

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2019, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FISMDF correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y el “Convenio”, se dan a conocer la metodología para la distribución, así como la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la metodología para la distribución, así como la consecuente distribución, corresponden con lo establecido en el “Anexo Metodológico”:

De conformidad al numeral 2.3.1 del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”; las demarcaciones territoriales aplicarán el factor porcentual $Z_{i,t}$ que se describe en el paso 1 del presente numeral, para conocer el monto que, de los rendimientos financieros que provengan de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) les corresponde y lleven a cabo las gestiones presupuestales para incorporarlo a su presupuesto. Lo anterior, considerando que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el 87.88% le corresponde al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

En congruencia con el artículo señalado, las Dependencias que cuenten con asignaciones presupuestales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), aplicarán el 12.12% para conocer el monto que, de los rendimientos financieros que provengan de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) les corresponde y lleven a cabo las gestiones presupuestales para incorporarlo a su presupuesto.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$

Demarcación Territorial	Información CONEVAL 2015			Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$	
Azcapotzalco	2,132	3.18	0.0202	0.0641	0.0194	
Coyoacán	3,345	3.26	0.0316	0.1032	0.0312	
Cuajimalpa de Morelos	2,194	3.34	0.0207	0.0694	0.0210	
Gustavo A. Madero	13,950	3.27	0.1319	0.4311	0.1304	
Iztacalco	1,441	3.17	0.0136	0.0431	0.0131	
Iztapalapa	32,741	3.28	0.3097	1.0153	0.3071	
La Magdalena Contreras	3,490	3.37	0.0330	0.1111	0.0336	
Milpa Alta	3,063	3.34	0.0290	0.0968	0.0293	
Álvaro Obregón	8,023	3.30	0.0759	0.2502	0.0757	
Tláhuac	5,307	3.26	0.0502	0.1637	0.0495	
Tlalpan	12,104	3.40	0.1145	0.3889	0.1177	
Xochimilco	11,080	3.42	0.1048	0.3586	0.1085	
Benito Juárez	475	3.20	0.0045	0.0144	0.0043	

Cuauhtémoc	3,155	3.27	0.0298	0.0975	0.0295
Miguel Hidalgo	370	3.18	0.0035	0.0111	0.0034
Venustiano Carranza	2,865	3.21	0.0271	0.0869	0.0263
Total	105,735		1.0000	3.3055	1.0000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

FISM 2013 del Distrito Federal	FISMDF 2019 de la Ciudad de México	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
603,630,951	1,032,363,484	428,732,533

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación por $0.8 Z_{i,t}$
Azcapotzalco	428,732,533	0.0194	6,649,650
Coyoacán	428,732,533	0.0312	10,713,032
Cuajimalpa de Morelos	428,732,533	0.0210	7,196,652
Gustavo A. Madero	428,732,533	0.1304	44,731,135
Iztacalco	428,732,533	0.0131	4,476,197
Iztapalapa	428,732,533	0.3071	105,347,169
La Magdalena Contreras	428,732,533	0.0336	11,528,486
Milpa Alta	428,732,533	0.0293	10,047,067
Álvaro Obregón	428,732,533	0.0757	25,961,336
Tláhuac	428,732,533	0.0495	16,988,759
Tlalpan	428,732,533	0.1177	40,354,424
Xochimilco	428,732,533	0.1085	37,211,084
Benito Juárez	428,732,533	0.0043	1,489,339
Cuauhtémoc	428,732,533	0.0295	10,120,159
Miguel Hidalgo	428,732,533	0.0034	1,156,150
Venustiano Carranza	428,732,533	0.0263	9,015,388
Total		1.0000	342,986,027

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Demarcación Territorial	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Desarrollo de la Fórmula	
			$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Azcapotzalco	2,520	2,132	1.1820	0.0373
Coyoacán	7,307	3,345	2.1845	0.0689
Cuajimalpa de Morelos	6,014	2,194	2.7411	0.0865
Gustavo A. Madero	20,831	13,950	1.4933	0.0471
Iztacalco	5,599	1,441	3.8855	0.1226
Iztapalapa	62,725	32,741	1.9158	0.0604
La Magdalena Contreras	4,225	3,490	1.2106	0.0382
Milpa Alta	8,107	3,063	2.6468	0.0835
Álvaro Obregón	12,184	8,023	1.5186	0.0479
Tláhuac	15,882	5,307	2.9927	0.0944
Tlalpan	18,878	12,104	1.5596	0.0492
Xochimilco	16,626	11,080	1.5005	0.0473
Benito Juárez	462	475	0.9726	0.0307
Cuauhtémoc	4,028	3,155	1.2767	0.0403
Miguel Hidalgo	924	370	2.4973	0.0788
Venustiano Carranza	6,065	2,865	2.1169	0.0668
Total	192,377	105,735	31.6945	1.0000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación por $0.2e_{i,t}$
Azcapotzalco	428,732,533	0.0373	3,197,760
Coyoacán	285,772,579	0.0689	5,909,838
Cuajimalpa de Morelos	285,772,579	0.0865	7,415,823
Gustavo A. Madero	285,772,579	0.0471	4,039,880
Iztacalco	285,772,579	0.1226	10,511,848
Iztapalapa	285,772,579	0.0604	5,183,001
La Magdalena Contreras	285,772,579	0.0382	3,275,170
Milpa Alta	285,772,579	0.0835	7,160,539
Álvaro Obregón	285,772,579	0.0479	4,108,522
Tláhuac	285,772,579	0.0944	8,096,339
Tlalpan	285,772,579	0.0492	4,219,487
Xochimilco	285,772,579	0.0473	4,059,575
Benito Juárez	285,772,579	0.0307	2,631,364
Cuauhtémoc	285,772,579	0.0403	3,454,003

Miguel Hidalgo	285,772,579	0.0788	6,756,205
Venustiano Carranza	285,772,579	0.0668	5,727,152
Total		1.0000	85,746,506

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013
Distrito Federal**

Demarcación Territorial	Asignación 2013
Azcapotzalco	16,800,488
Coyoacán	22,434,650
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252
Gustavo A. Madero	75,360,507
Iztacalco	12,505,551
Iztapalapa	145,952,333
La Magdalena Contreras	18,039,849
Milpa Alta	33,981,584
Álvaro Obregón	43,459,541
Tláhuac	31,715,921
Tlalpan	44,573,677
Xochimilco	43,482,024
Benito Juárez	18,755,847
Cuauhtémoc	38,286,606
Miguel Hidalgo	11,474,922
Venustiano Carranza	33,569,199
Total	603,630,951

Fuente: “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”, publicado el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2019&month=01&day=10>
(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISMDF).

Demarcación Territorial	Asignación 2013	Asignación $Z_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$	Asignación $F_{i,t}$
Azcapotzalco	16,800,488	6,649,650	3,197,760	26,647,898
Coyoacán	22,434,650	10,713,032	5,909,838	39,057,520
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252	7,196,652	7,415,823	27,850,727
Gustavo A. Madero	75,360,507	44,731,135	4,039,880	124,131,522

	12,505,5	4,476,19	10,511,8	27,493,5
Iztacalco	51	7	48	96
	145,952,33	105,347,	5,183,00	256,482,
Iztapalapa	3	169	1	503
La Magdalena	18,039,8	11,528,4	3,275,17	32,843,5
Contreras	49	86	0	05
	33,981,5	10,047,0	7,160,53	51,189,1
Milpa Alta	84	67	9	90
	43,459,5	25,961,3	4,108,52	73,529,3
Álvaro Obregón	41	36	2	99
	31,715,9	16,988,7	8,096,33	56,801,0
Tláhuac	21	59	9	19
	44,573,6	40,354,4	4,219,48	89,147,5
Tlalpan	77	24	7	88
	43,482,0	37,211,0	4,059,57	84,752,6
Xochimilco	24	84	5	83
	18,755,8	1,489,33	2,631,36	22,876,5
Benito Juárez	47	9	4	50
	38,286,6	10,120,1	3,454,00	51,860,7
Cuauhtémoc	06	59	3	67
	11,474,9	1,156,15	6,756,20	19,387,2
Miguel Hidalgo	22	0	5	77
	33,569,1	9,015,38	5,727,15	48,311,7
Venustiano Carranza	99	8	2	39
	603,630,951	342,986,027	85,746,506	1,032,363,48
				4

Nota: Por efecto de redondeo, las cifras pueden no coincidir con las establecidas en el “Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” para el Ejercicio Fiscal 2019.

QUINTO.- En atención a lo establecido en el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el “Convenio”, se publica el calendario de fechas de pago que durante 2019 la Federación realizará a las entidades federativas respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se encuentra contenido en el ARTÍCULO QUINTO del “Acuerdo”:

Mes	FAIS
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	-
Diciembre	-

SEXTO.- El ejercicio de los recursos que las demarcaciones territoriales realicen de la asignación estimada en el paso 7 del numeral CUARTO del presente Acuerdo, conforme a la normatividad local aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), realice la Federación a la Ciudad de México, así como de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2019

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 127 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 54 primer párrafo, 71 y 72 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.4 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2 fracción XLII, 7, 37, 41 y 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 337 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que las erogaciones para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” se distribuyen conforme a lo previsto en su “Anexo 22”, el cual prevé un presupuesto aprobado de 84,263,551,819 pesos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);

Que de conformidad con el “Anexo 26” del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019 de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, corresponde a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) la cantidad de 6,974,695,741 pesos para el ejercicio fiscal 2019, la cual se ministrará mensualmente de la siguiente forma:

Mes ¹	MONTO EN PESOS
Enero	581,224,645
Febrero	581,224,645
Marzo	581,224,645
Abril	581,224,645
Mayo	581,224,645
Junio	581,224,645
Julio	581,224,645
Agosto	581,224,645
Septiembre	581,224,645
Octubre	581,224,645
Noviembre	581,224,645
Diciembre	581,224,646

¹ De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”

Que la asignación correspondiente a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de conformidad con el artículo 36 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, será calculada como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

Que en atención a lo establecido en el último párrafo del citado artículo 36, el Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondan a cada una de sus Demarcaciones Territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que en términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto del Fondo en comento, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales referidos, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como el correspondiente calendario de ministración, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2019

PRIMERO.- En concordancia con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019 de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal 2019 corresponde a la Ciudad de México la cantidad de 6,974,695,741 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

$$F_i = FT \times X_i$$

Donde:

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

Donde:

F_i = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) corresponde a la Demarcación Territorial **i**

FT = Monto total asignado a la Ciudad de México por concepto del FORTAMUN-DF

X_i = Proporción de la Población total en la Demarcación Territorial **i** con respecto a la Población total en la Ciudad de México

P_i = Población total en la Demarcación Territorial **i**

PT = Población total en la Ciudad de México

i = Corresponde a cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales ordenadas alfabéticamente, por lo que **i** = (1, 2, 3...16)

Los intereses que se generen respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) serán distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México conforme a las variables y fórmulas descritas en el presente numeral.

TERCERO.- Respecto al número total de habitantes con que cuenta la Ciudad de México y cada una de sus Demarcaciones Territoriales, se considera la información de la Encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Conforme al último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de ministración de recursos a las Demarcaciones Territoriales por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se expresa en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

QUINTO.- El calendario referido en el numeral anterior estará en función de las ministraciones que al respecto la Federación realice a la Ciudad de México, así como de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública de la Ciudad de México y de los acuerdos con los compromisos de pago de las Demarcaciones Territoriales debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

SEXTO.- Los calendarios presupuestales de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el numeral CUARTO de este Acuerdo y para tales efectos, se dará trámite a las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ANEXO 1

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019*
(Pesos)

Delegación	FACTOR Xi	TOTAL ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Álvaro Obregón	8.4091	586,511,916	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993
Azcapotzalco	4.4868	312,939,770	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,316
Benito Juárez	4.6803	326,433,778	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,813
Coyoacán	6.8225	475,851,666	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,300
Cuajimalpa de Morelos	2.2338	155,800,073	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,344
Cuauhtémoc	5.9712	416,474,903	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,241
Gustavo A. Madero	13.0566	910,661,371	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,443
Iztacalco	4.3768	305,265,664	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,809
Iztapalapa	20.4949	1,429,456,127	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,343
La Magdalena Contreras	2.7346	190,727,304	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942
Miguel Hidalgo	4.0863	285,003,928	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,331
Milpa Alta	1.5465	107,863,694	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,643
Tláhuac	4.0543	282,778,258	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,853
Tlalpan	7.5920	529,518,794	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,568
Venustiano Carranza	4.7907	334,134,474	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,534
Xochimilco	4.6636	325,274,021	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,173
Total	100.0000	6,974,695,741	581,224,645	581,224,646										

*Por efectos del redondeo, la agregación de la información puede no coincidir con los totales

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y con fundamento en los artículos 15, fracción II, 17 y 24 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 92 duodécimos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a la Regla 19 y 23, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el día 24 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DA A CONOCER LA NUEVA CUOTA PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	* Cuota con IVA
2 5 9 17	Refrendo, Resello o Reposición de Carnet de Director Responsable de Obra, Corresponsables o Perito.	Carnet	\$ 1,461.00	No aplica

*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo: Las presentes cuotas surtirán efecto a partir del 1° de febrero de 2019.

Ciudad de México. a 25 de Enero de 2019

(Firma)

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA
Director General de Administración y Finanzas

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 52, número 4, 53, apartado B, número 3 y Décimo Quinto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México y 29, 30 y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con aprobación del Concejo de Cuajimalpa de Morelos, en sesión del veintitrés de enero del 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL, SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS 2018 - 2020

CONSIDERANDO:

- I** Que la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México.
- II** Que el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018-2020 muestra el horizonte que ha de alcanzar con la mejora de la calidad de vida de todos sus habitantes; por lo que propone los siguientes Ejes Estratégicos; Seguridad Ciudadana, Movilidad, Abastecimiento de Agua Potable, Imagen Urbana, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.
- III** Incorporando Ejes Transversales que sustentan todos los sectores y grupos sociales en especial a los más vulnerables, con visión de género, infancias y juventudes, Gobierno de contacto y cercano a los vecinos.
- IV** Que el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018-2020 como instrumento de planeación es perfectible, con profundo sentido social, que relaciona los objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México, y atiende lo establecido por el artículo 8, fracciones V, VI y 28 bis de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- V** Que en el Programa Provisional de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018-2020 quedan establecidos los ejes estratégicos, las metas y las líneas de acción para su instrumentación en políticas públicas que den atención a sus habitantes en los diversos rubros que le corresponda.
- VI** Que en tanto que el Congreso de la Ciudad de México expida la legislación correspondiente en materia de planeación, esta Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos se apega a la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal y presenta el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018-2020 en el que se consideran las directrices generales que orientan las acciones de gobierno y los programas para atender la demanda ciudadana en materia de Seguridad, Movilidad, Abastecimiento de Agua, Imagen Urbana, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, así como, Desarrollo e Inclusión Social, Equidad de Género, Capacitación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Transparencia e Innovación.

por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS 2018 - 2020

PRIMERO. - Se aprueba el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018 - 2020 el cual se publica con el Presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Los Objetivos, Misión, Visión, Ejes Estratégicos, Ejes Transversales, Metas y Líneas de Acción contenidas en el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018 -2020, conforman los instrumentos rectores de la actuación de las Unidades Administrativas de este Órgano Político Administrativo y de acuerdo a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México se procurará establecer comunicación y en su caso concertación con los diferentes órdenes de Gobierno y los diversos grupos sociales y ciudadanos con el propósito de contar con su opinión y participación en el logro de los objetivos del Programa de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018 - 2020.

TERCERO. - El Órgano Político Administrativo, Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos en coordinación con el Concejo de la Alcaldía dará seguimiento y evaluará las acciones efectuadas mediante indicadores de gestión, y en su oportunidad a través de los mecanismos que se generan en materia de Planeación que la nueva Ley de Planeación establezca.

CUARTO. - Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del Presente Acuerdo la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos emitirá el Manual de Funcionamiento, con base en el cual se dictaminará y se dará seguimiento a las acciones derivadas del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018 - 2020.

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;
- IX. Educación, cultura y deporte;
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital;
- XV. La delegación de atribuciones será en términos de lo que establezca el reglamento; y
- XVI. Las demás que señalen las leyes.
- XVI. Las demás que señalen las leyes.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Artículo 31. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, son las siguientes:

- I. Dirigir la administración pública de la Alcaldía;
- II. Someter a la aprobación del Concejo, propuestas de disposiciones generales con el carácter de bando, únicamente sobre materias que sean de su competencia exclusiva;
- III. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;
- IV. Presentar iniciativas ante el Congreso de la Ciudad;
- V. Formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del Concejo;
- VI. Participar en todas las sesiones del Concejo, con voz y voto con excepción de aquéllas que prevea ésta la ley;
- VII. Proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía;

- VIII. Establecer la estructura organizacional de la Alcaldía, conforme a las disposiciones aplicables;
- IX. Expedir un certificado de residencia de la demarcación para aquellos que cumplan con los requisitos señalados por el artículo 22 de la Constitución Local;
- X. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a las Alcaldías;
- XI. Administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad asignados a la Alcaldía, sujetándose a los mecanismos de rendición de cuentas establecidos en la Constitución Local;
- XII. Establecer la Unidad de Perspectiva de Género como parte de la estructura de la Alcaldía;
- XIII. Designar a las personas servidoras públicas de la Alcaldía, sujetándose a las disposiciones del servicio profesional de carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por la Alcaldesa o el Alcalde;
- XIV. Verificar que, de manera progresiva, la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la Alcaldía, responda a criterios de igualdad y paridad;
- XV. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la demarcación territorial;
- XVI. El Titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica; y
- XVII. Adoptar las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato paritario, progresivo y culturalmente pertinente de su población.
- XVIII. Elaborar el Programa de Ordenamiento Territorial de la alcaldía, sometiéndolo a opinión del Concejo. Deberá remitirlo al Congreso para su aprobación dentro de los primeros tres meses de la administración correspondiente. El Programa estará sujeto al Plan General de Desarrollo a la Ciudad de México y a lo que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

- I. Supervisar y revocar permisos sobre aquellos bienes otorgados a su cargo con esas facultades siguiendo un procedimiento de verificación, calificación de infracciones y sanción;
- II. Registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a su demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable;
- III. Otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente;
- IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;
- V. Las Alcaldías no podrán concesionar a particulares en cualquier forma o circunstancia el servicio público de barrido, recolección, transportación y destino final de la basura.
- VI. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Autorizar la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de la demarcación territorial;
- VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano. El procedimiento mediante el cual la Alcaldía ordene, ejecute y substancie el procedimiento de verificación, calificación de infracciones e imposición de sanciones se establecerá en el ordenamiento específico que para tal efecto se expida;
- IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;

X. La persona titular de la Alcaldía vigilará que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para todos los habitantes de la demarcación territorial, de forma eficaz y eficiente atendiendo a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como con un bajo impacto de la huella ecológica;

XI. La prestación de servicios se sujetará al sistema de índices de calidad basado en criterios técnicos y atendiendo a los principios señalados en el párrafo que antecede; y

XII. Promover la consulta ciudadana y la participación social bajo el principio de planeación participativa en los programas de ordenamiento territorial.

Artículo 33. Es responsabilidad de las Alcaldías, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.

Artículo 34. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:

- I. Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal;
- II. Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado;
- III. Garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza, sea mínima;
- IV. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública, construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno;
- VIII. Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable; y
- IX. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

- I. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad;
- II. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;
- III. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;
- IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación. Por ningún motivo serán utilizadas para fines de promoción personal o política de las personas servidoras públicas, ni para influir de manera indebida en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana. La ley de la materia establecerá la prohibición de crear nuevos programas sociales en año electoral; y
- V. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, las personas titulares de las Alcaldías deberán de tomar en cuenta los principios y reglas contenidas en el artículo 17 de la Constitución Local; y deberán ajustarse al Programa de Derechos Humanos previsto en el artículo 5, Apartado A, Numeral 6 de dicha Constitución.

Artículo 36. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Cultura, Recreación y Educación son las siguientes:

- I. Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; y
- II. Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial;

Artículo 37. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de asuntos jurídicos, son las siguientes:

- I. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial;
- II. Presentar quejas por infracciones cívicas y afectaciones al desarrollo urbano, y dar seguimiento al procedimiento hasta la ejecución de la sanción; y
- III. Realizar acciones de conciliación en conflictos vecinales que permitan a las y los ciudadanos dirimir sus conflictos de manera pacífica y la promoción de medios alternos de solución de controversias.

Artículo 38. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Rendición de cuentas, son las siguientes:

- I. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable; y
- II. Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y adopción de tabuladores de precios máximos, sujetándose a lo dispuesto en las leyes generales de la materia;

Artículo 39. La atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección civil, consiste en recibir, evaluar y en su caso, aprobar los programas internos y especiales de protección civil en los términos de la ley de la materia y demás ordenamientos aplicables.

**PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO
DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS
2018 - 2020**

ÍNDICE

- I. MENSAJE DEL ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS**
- II. DIRECTORIO**
- III. ANTECEDENTES, GEOGRAFÍA Y SITUACIÓN ACTUAL**
- IV. DIAGNÓSTICO**
- V. MARCO JURÍDICO**
- V. OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN**

- VII. EJES ESTRATÉGICOS**
 - 1. SEGURIDAD CIUDADANA**
 - 2. MOVILIDAD**
 - 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**
 - 4. IMAGEN URBAN**
 - 5. MEDIO AMBIENTE**
 - 6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

EJES TRANSVERSALES

- 1. DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**
- 2. EQUIDAD DE GÉNERO.**
- 3. CAPACITACIÓN**
- 4. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**
- 5. TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN**

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS 2018-2020

I. MENSAJE DEL ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Mi mayor agradecimiento a todos los habitantes de Cuajimalpa de Morelos por su apoyo y voluntad expresada a través del sufragio universal en una elección democrática cuyos resultados favorecieron el proyecto que encabezo y me concede la honrosa oportunidad de poder servirles como el primer alcalde electo de Cuajimalpa de Morelos.

Refrendo la confianza de mis vecinos depositada en las urnas con enorme gusto, pero mayor responsabilidad, trabajaré para todos los ciudadanos de Cuajimalpa de Morelos; juntos haremos de esta Alcaldía la más segura y el mejor lugar para vivir; donde la igualdad de género y de oportunidades continúen fortaleciéndose.

Vivimos en una ciudad que es el centro del poder político, el motor económico y financiero del país, con profundas raíces históricas y culturales, cosmopolita porque la Ciudad de México es la Ciudad de todos los mexicanos.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos forma parte de la geografía de la Ciudad de México, actualmente la habitan poco más de 200 mil habitantes en los cuatro pueblos originarios con tradiciones y costumbres que dan orgullo e identidad a la Demarcación y en las treinta y nueve colonias y otros espacios habitados en los que la población ha decidido construir el patrimonio de sus familias.

Grandes son los retos que tiene nuestra Alcaldía, pero más grande es nuestra voluntad de servir, de organizarnos y resolverlos; Cuajimalpa de Morelos se ha convertido en el polo de desarrollo más importante de la Ciudad de México tanto habitacional como financiero con una población creciente; sin embargo tiene también enormes contrastes sociales y económicos; seremos servidores públicos de tiempo completo al servicio de todos sus habitantes, brindaremos la mejor atención a la ciudadanía, con las mejores estrategias que den tranquilidad y seguridad a los vecinos, los mejores servicios urbanos, el mejor mantenimiento a la infraestructura urbana, concertaremos con el Gobierno Federal y de la Ciudad de México el fortalecimiento y una mayor cobertura de los programas sociales con enfoque de género, perspectiva de infancia y adolescencia, con la intención de apoyar y mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable.

Actuaremos en consecuencia para ser una Alcaldía donde se privilegie la atención ciudadana con calidad y calidez humana, capacitando de manera permanente a todos los servidores públicos que en ella laboran, para proporcionar el mejor trato con respeto y sensibilidad a nuestros vecinos, seremos la demarcación con la mejor atención a sus habitantes.

Haremos de la participación ciudadana parte integral de nuestro quehacer gubernamental y de nuestra cultura, como un derecho ganado y una responsabilidad para con el bienestar de todos, cumpliendo con el mandato legal que contempla la Constitución Política de la Ciudad de México, garantizando la participación de nuestros ciudadanos en los asuntos públicos que sean de su interés.

Promoveremos las mejores condiciones para el desarrollo de nuestra comunidad mediante la generación de acciones que involucren a la ciudadanía en el diseño, implementación y evaluación de los programas y políticas públicas que se emprendan, que den fortaleza al tejido social tejido social y a nuestra identidad.

Tendremos estrecha y permanente comunicación con los concejales de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, cumplimiento con lo establecido en la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, atentos a escuchar sus opiniones, sugerencias y propuestas que orienten nuestras acciones de trabajo; caminaremos de la mano con los representantes vecinales atendiendo las necesidades y demandas de la comunidad en general.

Pondremos toda nuestra capacidad de organización y de trabajo en la implementación de programas que den cumplimiento a los principales ejes estratégicos que son el resultado de las propuestas y demandas ciudadanas durante la etapa de campaña.

Reafirmo mi compromiso democrático de servir a nuestros vecinos y por hacer de Cuajimalpa de Morelos el mejor lugar para vivir.

**LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUÁREZ
ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS**

II. DIRECTORIO

Adrián Rubalcava Suárez

Alcalde de Cuajimalpa de Morelos

Claudia Yadira Mayren Templos

Concejal

Fernando Pérez Rodríguez

Concejal

Martha Estrada Ortiz

Concejal

Juan López Durán

Concejal

Rocío Jurado Pérez

Concejal

César Mauricio Cortés Esparza

Concejal

Claudia Susana Pérez Romero

Concejal

Ángel Ernesto Pérez Ortiz

Concejal

Carlos Alberto Ruiz Cruz

Concejal

Jacqueline Guadalupe Arguelles Guzmán

Concejal

José de Jesús Arrieta Espinosa

Secretario Particular del Alcalde

Rodolfo Chegade Durán

Jefe de Gabinete y Coordinador de Asesores

Gabriela Leonor Quiroga Espinosa
Directora General Jurídica y de Gobierno

Mario Valdés Guadarrama
Director General de Administración

Mariano Alberto Granados García
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Gustavo Mendoza Figueroa
Director General de Desarrollo Social

Iván Ramírez Romero
Director General de Servicios Urbanos

Andrés Cortes Flores
Director General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas

Ulises Hiram García Fuentes
Director Ejecutivo de Seguridad Pública y Asuntos Internos

Geovanna Lizbeth Esquivel Gálvez
Directora de Comunicación Social.

Lilly Michel Carmona Corte
Directora de Fomento Económico y Cooperativo.

Federico Rosales Villanueva
Director de Protección Civil y Servicios de Emergencia

José Patricio González Sánchez
Director de Participación Ciudadana

III. ANTECEDENTES, GEOGRAFÍA Y SITUACIÓN ACTUAL

Cuajimalpa de Morelos debe su nombre al vocablo náhuatl **Cuauhximalpan** (Cuauhximalli: Acepilladuras de madera y **Pan**: Locativo), que significa aserradero.

Sus orígenes históricos se remontan al año 1342 cuando los Tepanecas, pueblo asociado a los Otomíes, fueron los primeros habitantes que se establecieron en esta región, quienes eran controlados por el Señorío de Azcapotzalco y permanecieron casi 100 años cuando los pueblos situados en el Valle de México se rebelaron e integraron la Triple Alianza que estaba conformada por Tacuba, Tenochtitlán y Texcoco para liberarse del yugo Tepaneca, cuyas tropas derrotaron en Huixquilucan a las de Azcapotzalco obligándolas a refugiarse en Cuauhximalpan hasta 1432.

La actividad productiva en la época virreinal era principalmente de leñadores y carboneros, así como la agricultura y la ganadería para el autoconsumo y la venta de servicios de hostería.

Consumada la conquista, Hernán Cortés fundó algunos pueblos como Santa Rosa y Santa Lucía, le dio mayor importancia a otros que ya existían como Acopilco, Cuauhximalpan y Chimalpa, aseguró el tránsito de sus hombres por el Camino México-Toluca e hizo que prosperara la agricultura y la ganadería. En 1534 le otorgó tierras al pueblo de la zona a la que nombró San Pedro Cuauhximalpan y les concedió tierras a otras poblaciones como San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y San Pablo Chimalpa, que fueron consideradas como parte de su reino particular por la Corona Española.

A partir del año 1929 Cuajimalpa de Morelos pasó de Municipio a Delegación; en 1970 se le denomina Cuajimalpa de Morelos; en 1997 las Delegaciones se convierten en Jefaturas Delegacionales y de conformidad con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las mismas se transforman en la figura jurídica de Alcaldías a las que se les seguirá denominando Órganos Políticos Administrativos.

Cuajimalpa de Morelos se localiza al Suroeste de la Ciudad de México, a una altitud media de 2,750 metros sobre el nivel del mar (msnm) y se ubica sobre la vertiente oriental de la estructura tectónica-volcánica llamada Sierra de las Cruces que constituye el límite occidental de la Cuenca de México y se extiende en dirección Noroeste desde la Sierra de Zempoala, al Sur hasta la Sierra de La Bufa y en el Norte en proximidad con Acambay.

Representa el 5.1 % del territorio de la Ciudad de México, del cual el 23.2 % corresponde a Suelo Urbano y el 76.8 % a Suelo de Conservación. Sus **límites geográficos** se encuentran dispuestos en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Su área forestal está comprendida entre los Pueblos de San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y San Pablo Chimalpa y al sur en colindancia con el Estado de México, distribuida en su mayoría en los Parques Nacionales “Desierto de los Leones” y “Miguel

Hidalgo y Costilla”, mejor conocido como “La Marquesa”, con superficie de 1,529 Has., y 1,836.33 Has., respectivamente, de esta última sólo 520 Has., pertenecen a Cuajimalpa de Morelos. Asimismo, están considerados los Parajes Monte de las Cruces y Valle de las Monjas, lo que representa un papel ecológico y ambiental relevante.

Desde el punto de vista ecológico y ambiental el Parque Nacional Desierto de los Leones desempeña un papel relevante para el sector metropolitano poniente de la Ciudad de México principalmente en lo referente a la regulación del clima, recarga de mantos acuíferos y producción de oxígeno y constituye una reserva natural para la preservación de 1,064 especies de flora y 279 de fauna aproximadamente.

Al centro y Sur del territorio predominan montañas conocidas como “La Palma” de 3,810 msnm, “San Miguel” 3,800 msnm, “El Cochinito” 3,760 msnm y “El Ángel” de 3,330 msnm, entre otras.

Es posible diferenciar geomorfológicamente dos tipos de barrancas: Estables (En forma de “U”, anchas en el fondo y de laderas poco abruptas donde existe un equilibrio en los procesos erosivos) y Vigorosas en forma de “V”, profundas con pendientes abruptas y una alta energía del relieve), las cuales reciben varios nombres como “Agua Azul”, “Arroyo de Santo Domingo”, “Hueyatlaco” y “Los Helechos”, a las cuales confluyen numerosos afluentes.

Al territorio lo atraviesan tres tipos climáticos en sentido latitudinal, la parte Norte la ocupa el clima templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad, al centro a medida que se incrementa el gradiente altitudinal aparece el clima semifrío subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad y en el extremo Sur se encuentra el clima semifrío húmedo con abundantes lluvias en verano.

La temperatura media anual del aire oscila entre los 2.8° y 16.3° C, las áreas más frías se localizan al Suroeste en “La Marquesa” y las áreas más cálidas se ubican al Noroeste abarcando al Pueblo de San Pablo Chimalpa, así como al centro y al Norte de la demarcación, la Colonia Lomas de Vista Hermosa, los límites con la Alcaldía de Miguel Hidalgo y el Municipio de Huixquilucan. La temperatura media mínima del aire en enero, que es el mes más frío, va desde los -2.5° C al Suroeste a los 7.8° C al Noroeste y Norte y la temperatura media máxima del aire en abril, que es el mes más cálido, comprende desde los 19.2° C al Sur a los 27.2° C al Norte.

Existen siete micro cuencas denominadas “Arroyo Agua de Leones”, “Arroyo Santo Desierto”, “Río Magdalena”, “Río Tacubaya”, “Río Becerra”, “Río San Joaquín” y “Río Barrilaje” que conducen agua pluvial, las tres primeras nacen en la Sierra de Las Cruces y las otras en la parte central o Norte de la demarcación y al salir penetran en las Alcaldías de Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo y/o hacia el Estado de México, las cuales atraviesan asentamientos humanos, donde algunos habitantes utilizan los cauces como receptores de basura y/o para la descarga de aguas residuales. Los elementos fluviales más destacados son la “Corriente La Coyotera” y los ríos “Atitla”, “Borracho” y “Tacubaya”.

El abastecimiento de agua potable proviene principalmente de manantiales, de pozos profundos, del Ramal Sur del Sistema Lerma-Cutzamala y del Acueducto Periférico.

En 1950 se presentó un impulso al desarrollo industrial, lo que desata una migración y altas tasas de crecimiento poblacional, dando lugar a la ocupación irregular de grandes extensiones territoriales en diversas zonas del Distrito Federal, lo que llevó a que, en 1964, el entonces Regente prohibiera nuevos asentamientos o fraccionamientos, lo cual contribuyó a desviar la dinámica poblacional hacia los Municipios del Estado de México y a los poblados aledaños a la Ciudad de México. Cuajimalpa de Morelos no es ajena a este proceso y entre 1950 y 1980, a pesar de haber sido la Alcaldía que contaba con el menor número de habitantes, aumentó su población más de nueve veces, concentrándose en lo que hoy son las Colonias Navidad, San José de los Cedros, Jesús del Monte, El Molino, Adolfo López Mateos, Cacalote, Manzanastitla, también incrementándose también en el pueblo de San Lorenzo Acopilco en los parajes denominados Las Lajas, La Pila, Las Maromas, Xalpa, Cola de Pato, Atliburros, Cruz Blanca, Moneruco, Chancocoyotl, Teopazulco, Tlapeaca, Texcalco y Pito Real.

En Cuajimalpa de Morelos han surgido múltiples desarrollos de vivienda media y residencial en torno a su cabecera, lo que ha generado desplazamiento importante de la población de ingresos medio y bajo hacia terrenos que se localizan en Suelo de Conservación a través de uno de los mayores crecimientos de vivienda informal en la Ciudad de México.

Derivado del sismo de 1985, en la zona centro de esta Ciudad se aceleró la descentralización de servicios hacia el Poniente y el Sur y esta demarcación comenzó a constituirse en un polo de desarrollo emergente con el establecimiento de grandes consorcios, constituyéndola en una zona de gran atractivo para la inversión inmobiliaria.

En la década de los noventa se implementaron diversos mecanismos de planeación, originando la delimitación de Polígonos identificados como Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), con el fin de evitar que la zona continuara creciendo de forma anárquica y sin control, contemplando a las Colonias Bosques de las Lomas, Lomas de Vista Hermosa, y Santa Fe en Suelo Urbano y Agua Bendita, Las Maromas, Loma del Padre, Primero de Mayo, Xalpa, Zentlápatl y 8 Manzanas en Suelo de Conservación.

Por otra parte, ha sido de gran relevancia el desarrollo actual de la zona de Santa Fe, cuyos terrenos fueron minas de explotación de diversos materiales para la construcción y utilizados posteriormente como relleno sanitario, actualmente se consolida como uno de los nodos más importante de desarrollo comercial, empresarial e inmobiliario, así como un hito para la Ciudad de México por sus características geográficas, ubicación y bajos niveles de contaminación del aire.

IV. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con la encuesta intercensal de población y vivienda 2015, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene una población de 199,224 habitantes, con una edad media de 30 años o menos, representaba el 2.1 % de la población total del entonces Distrito Federal, de estos el 48.1 % son hombres y el 51.9 % son mujeres; lo que implica que se tendrán que fortalecer los programas específicos orientados hacia las mujeres, además, el INEGI reporta que 11,605 hogares están representados por jefas de familia, el 26.6% del total de hogares de ésta demarcación.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos (INEGI-2015) cuenta con 55,478 viviendas particulares habitadas con una ocupación promedio de 3.6 moradores por cada una, los servicios básicos con los que cuentan las viviendas son: Agua entubada dentro de la vivienda 86.9%; drenaje 98.7%; servicio de sanitario 99% y electricidad 99.7%. Cabe mencionar, que las viviendas que no cuentan con servicios están construidas en zonas no aptas y de difícil acceso. La necesidad de suelo producto del desdoblamiento natural de las familias, de la población inmigrante, la falta de normatividad suficiente y su eficiente aplicación, así como la falta de conciencia y sensibilidad de la propia sociedad, son los factores que inciden en la formación de núcleos de viviendas en suelo de conservación.

En la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos el nivel de alfabetización de la población se encuentra en el 99.4 % en edades de 15 a 24 años y el 97.2 % de 25 años y más. En educación Primaria el 98.8 % asiste a la escuela, en Secundaria el 95.6 % y en el nivel Medio y Superior sólo el 56.4 %, situación que proyecta la necesidad de crear programas que ofrezcan a los

jóvenes condiciones necesarias para que continúen sus estudios, toda vez que el porcentaje va decreciendo al pasar de un nivel a otro. El analfabetismo representa hasta el 1.6 % de la población total, el 38.6 % de la población tiene la Educación Básica, el 22.3 % la Media Superior y el 36.5 % la Superior.

En cuanto a sectores desfavorecidos, contamos con un 4.5 % de población con algún tipo de limitación física o mental; también hay 2,010 personas que hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 1.21 % de la población.

Por lo que se refiere a la seguridad pública, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México reporta en su página de internet que durante el periodo comprendido de enero a junio del 2018, en esta demarcación se registraron 1,594 denuncias, de éstas un 4.8 % corresponden a delitos de alto impacto (homicidio doloso, secuestro, violación, entre otros) y un 95.2 % de bajo impacto (acoso sexual, fraude, lesiones, entre otros).

En cuanto a la situación vial y de movilidad, la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene graves problemas de movilidad en la mayoría de sus vialidades que dan salida hacia otros puntos de la Ciudad debido al incremento en la circulación de vehículos, situación que, sumada a la existencia de calles estrechas, empeora y limita sustantivamente la movilidad derivando en un alto grado de congestamiento vial y pérdida de horas hombre, si a esto sumamos los vehículos automotores de la población flotante que vienen a trabajar a los diferentes corporativos ubicados en la demarcación, el problema se agudiza sobre todo en horas pico.

Aspectos Demográficos

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos presenta un significativo aumento demográfico, al ocupar la segunda Tasa de Crecimiento Media Anual más alta de la Ciudad de México con el 1.4 %, considerando que en el año 2000 la población estimada era de 151,200 habitantes y para el 2015 se incrementó a 199,224.

Estructura por edad y sexo

La estructura de edades de la población entre 2005-2015, presenta una reducción del grupo de edad infantil, por efecto de un menor número de nacimientos, así como una constante de la población masculina de edad joven (20 a 29 años), y un paulatino crecimiento del grupo de población de 65 años y más.

Economía

Actualmente el mayor número de personas económicamente activas se concentra en el comercio de tipo básico y de complemento a la economía familiar, seguido de los servicios profesionales y técnicos que ocupan los desarrollos inmobiliarios habitacionales en diversas Colonias y los corporativos de Santa Fe y Bosques de la Lomas, así como proyecto del Tren Interurbano México – Toluca que se espera concluya hacia finales de 2019.

La población económicamente activa vinculada al sector primario se ubica principalmente en los Pueblos San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y San Pablo Chimalpa; el secundario se desarrolla sobre todo en la industria de la construcción demandante de mano de obra local y el terciario absorbe la fuerza de trabajo que se ocupa en las actividades comerciales y de servicios formales que se ubican en los principales corredores urbanos.

El comercio informal que se desarrolla en la vía pública, de conformidad con los registros en el Sistema para el Comercio en Vía Pública, la mayoría se ubican en suelo urbano y representan el 10 % del total de la actividad comercial de la demarcación; considerados como parte del comercio informal existen también 11 mercados sobre ruedas, conocidos como “tianguis”.

V. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Leyes Federales

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del Servicio Militar Nacional.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 constitucional.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Población.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**

Leyes locales

- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ley de Aguas del Distrito Federal.
- Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal.
- Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.
- Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México.
- Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.
- Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.
- Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.
- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
- Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.
- Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal.
- Ley de Huertos Urbanos en la Ciudad de México.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.
- Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal.
- Ley de Movilidad del Distrito Federal.
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.
- Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley de Salud del Distrito Federal.
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.
- Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- Ley de Sociedad de Convivencia para la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Turismo del Distrito Federal.
- Ley de Vivienda para la Ciudad de México.
- Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
- Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta.
- Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el entorno Escolar del Distrito Federal.
- Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- Ley para las Personas con Discapacidad.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
- Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.
- Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.

Códigos

- Código Civil para el Distrito Federal.
- Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Código Penal para el Distrito Federal.

Reglamentos

- Reglamento para Agencias de Inhumaciones en el Distrito Federal y Territorios Federales.

- Reglamento de Cementerios del Distrito Federal.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.
- Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.
- Reglamento de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.
- Reglamento de Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.
- Reglamento de Transporte del Distrito Federal.
- Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México.
- Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento para el Uso y Preservación del Parque Cultural y Recreativo Desierto de los Leones.
- Reglamento para la fijación de Tarifas a los Servicios Funerarios.

VI. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.

MISIÓN

Ejercer el servicio público para toda la ciudadanía con controles de calidad en el otorgamiento de eficientes servicios urbanos y programas que fortalezcan la seguridad ciudadana, mejoren la calidad de vida de la población, promueva el desarrollo integral de la comunidad y que genere condiciones de bienestar social, llevando con eficacia la responsabilidad encomendada por los ciudadanos, a efecto de lograr resultados que den solución a la demanda social, guiada por los principios de austeridad, honestidad y transparencia, posicionándola como la Alcaldía más segura, ordenada e incluyente.

VISIÓN

Ser la Alcaldía más segura de la Ciudad de México, respetuosa y garante de los derechos de todas y todos los habitantes de Cuajimalpa con los mejores índices de desarrollo humano, con vecinos satisfechos y orgullosos de su pertenencia territorial, con servidores públicos capacitados y comprometidos con las más nobles causas del servicio público brindando una atención ciudadana de excelencia, actuando bajo principios y valores de equidad, ética, justicia y responsabilidad.

OBJETIVOS

Conformar un gobierno vinculado a los vecinos, con eficientes servicios urbanos, programas y acciones que impacten en la mejora de su calidad de vida y la seguridad de su patrimonio.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos trabajará con responsabilidad, sensibilidad social, respetuosa de los preceptos y disposiciones que establece la Constitución de la Ciudad de México y las disposiciones Jurídicas que norman la vida política y administrativa de la Ciudad, propiciando la gobernanza, el bienestar ciudadano, procurando siempre el bien común.

Instrumentar un gobierno transparente, austero, innovador, incluyente, promotor de la igualdad y de respeto de los derechos humanos para todas y todos, que fomente y fortalezca la Democracia Participativa entre todos los sectores de la población corresponsabilizándolos del desarrollo de nuestra Demarcación a fin de reducir las brechas sociales, todo tipo de la violencia de género y alcanzar mejores niveles de desarrollo humano.

Conservar las Áreas de Valor Ambiental y Áreas Naturales Protegidas como patrimonio natural de Cuajimalpa para continuar siendo generadora de servicios ambientales que apoyen a la sustentabilidad y mejoren la calidad de vida de los vecinos de Cuajimalpa y la Ciudad de México.

VII. EJES ESTRATÉGICOS Y EJES TRANSVERSALES

Las metas establecidas y las líneas de acción derivadas de los principales ejes estratégicos, así como los planes de trabajo de esta demarcación serán evaluados por el Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Cabe precisar, que este Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa será actualizado al momento en que el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México publiquen sus Ejes Estratégicos.

Ejes Estratégicos del Programa Provisional de la Alcaldía 2018-2020

El Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos encuentra su fundamento jurídico en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo DECIMO QUINTO transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, 4° fracciones XI y XII, 5° fracción III, 8° fracciones II, V, VI, VIII, IX y XI, 15 párrafo segundo; 28, 28 bis, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Los Ejes Estratégicos considerados en este Programa Provisional de la Alcaldía se sustentan en las principales demandas sociales de la comunidad vecinal de Cuajimalpa de Morelos y en la interpretación que el Gobierno de la Alcaldía realiza para convertirlos en programas de apoyo para una mejor calidad de vida que incidan en los rubros del desarrollo social y economía de sus habitantes.

Cabe destacar, que las demandas sociales son parte esencial en la definición de los siguientes Ejes Estratégicos y Transversales que se instrumentarán durante el periodo de la presente administración:

EJES ESTRATÉGICOS

- 1. SEGURIDAD CIUDADANA**
- 2. MOVILIDAD**
- 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**
- 4. IMAGEN URBANA**
- 5. MEDIO AMBIENTE**
- 6. PARTICIPACION CIUDADANA**

EJES TRANSVERSALES

- 1. DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**
- 2. EQUIDAD DE GENERO**
- 3. CAPACITACIÓN**
- 4. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**
- 5. TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN**

EJES ESTRATÉGICOS

1. SEGURIDAD CIUDADANA

La Ciudad de México sobre todo en los últimos años ha enfrentado una problemática sin precedente en materia de seguridad pública que se refleja en un alto costo social y la pérdida de vidas humanas, toda vez que atenta contra la tranquilidad de los vecinos y su libertad.

De la mayor importancia y de muy alta prioridad para la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos es la seguridad de sus habitantes, la de su patrimonio familiar y la integridad física de sus miembros, para ello se ha tomado la firme determinación de implementar políticas públicas coordinadas con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México tendientes a mejorar los programas de prevención del delito y la violencia.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos como parte de la Ciudad de México no es ajena al fenómeno de la inseguridad y la violencia, sin embargo y pese a ello continúa ocupando el primer lugar como la Alcaldía más segura de la Ciudad de México y el último lugar en el índice delictivo.

El gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene claro que sólo en coadyuvancia con el de la Ciudad de México serán garantes de la gobernabilidad y seguridad de sus habitantes, protector de los derechos humanos, se trabajará para erradicar la violencia de género, procurar su tranquilidad y la seguridad de los vecinos.

Será prioridad de esta Alcaldía prevenir e inhibir el delito, fortalecer el tejido social y la integración familiar, la solidaridad y la participación vecinal.

METAS

- 1.1.- Continuar siendo la Alcaldía más segura y con el índice más bajo de hechos delictivos.
- 1.2.- Elevar el índice de percepción de la población en seguridad.
- 1.3.- Utilizar en mayor medida los implementos logísticos electrónicos, digitales y de visión que apoyan la prevención e inhibición del delito.
- 1.4.- Gestionar un mayor presupuesto destinado a seguridad ciudadana ante el Gobierno de la Ciudad de México.
- 1.5.- Implementar y coordinar con las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México los diversos programas que se tienen en materia de Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito y Derechos Humanos.
- 1.6.- Fortalecer la participación Ciudadana en los programas de prevención del delito.
- 1.7.-Prevenir e inhibir cualquier tipo de delito los 365 días del año las 24 horas con especial atención en puntos potenciales de mayor índice delictivo de la Alcaldía.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1.1.- Presencia permanente de los cuerpos de seguridad pública en todo el territorio de la Alcaldía tanto de pie a tierra como motorizado.

- 1.1.2.- Hacer partícipes a los vecinos y sus representantes de talleres, conferencias, cursos, teatro, muestras etc. Sobre temas de seguridad ciudadana y prevención del delito.
- 1.1.3.- Fortalecer el tejido social y la integración familiar mediante programas que refuercen valores cívicos, éticos y ciudadanos.
- 1.1.4.- Ampliar las oportunidades de estudio y empleo para jóvenes y otros grupos vulnerables evitando su incorporación a grupos delincuenciales o que cometan ilícitos.
- 1.1.5.- Coadyuvar en la sustitución de todas las cámaras de seguridad que no funcionen y mantener su operatividad con el más alto índice de eficiencia.
- 1.1.6.- Lograr la funcionalidad de todas las alarmas vecinales instaladas en la Alcaldía en coordinación con la SSC del Gobierno de la Ciudad de México.
- 1.1.7.- Incrementar el número de policías auxiliares y de elementos de la policía sectorial de la Ciudad de México, en la Demarcación.
- 1.1.8.- Promover actividades de inducción en materia de prevención del delito en centros escolares, dando a conocer sus causas, consecuencias y efectos personales y sociales.
- 1.1.9.- Operatividad al 100 % del Centro de Monitoreo durante las 24 horas del día los 365 días del año.

2.-MOVILIDAD

El problema de movilidad no puede dissociarse del crecimiento crítico de la Ciudad de México, la cuenca del Valle México, hoy integra las 16 Alcaldías, 58 municipios del Estado de México y uno del Estado de Hidalgo para conformar la zona metropolitana del Valle de México en la cual circulan más de 3.5 millones de vehículos.

La zona poniente de la Ciudad de México genera uno de los mayores conflictos, es ahí donde se ubica la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, en general esta zona es altamente deficitaria de un sistema vial primario que permita los desplazamientos con adecuada movilidad, la topografía constituida por lomas separadas por barrancas impide la integración de una red vial que permita accesibilidad y movilidad, a ello se suma el crecimiento desmedido de asentamientos humanos; si a esto adicionamos que por su posición estratégica Cuajimalpa es una Alcaldía “puerta de entrada y de paso” de personas y vehículos que provienen de los municipios de Huixquilucan, Lerma y Ocoyoacac del Estado de México y que recibe miles de vehículos que transitan y se dirigen al Centro Corporativo, Habitacional y Comercial Santa Fe y agregamos además la problemática que ya representa para la movilidad de la zona el corredor comercial habitacional en que se ha convertido la Carretera Federal México-Toluca, columna vertebral de la movilidad y comunicación de la zona.

Ante esta situación que viven a diario los habitantes de Cuajimalpa resulta prioritario dar respuestas a la Demanda Ciudadana mediante acciones en coadyuvancia con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para que se mejore la movilidad de vehículos y de personas que diariamente se dirigen a sus trabajos, escuelas y actividades cotidianas optimizando tiempos de traslado.

METAS

- 2.1.- Mejorar sustancialmente la movilidad en los puntos más conflictivos de la Alcaldía.
Integrar un grupo de apoyo vial dependiente de la Alcaldía, que agilice el tránsito vehicular y de personas en escuelas y puntos críticos de Cuajimalpa.
- 2.3.- Redireccionar el tránsito vehicular en vialidades secundarias asignándoles sentido al tránsito vehicular de acuerdo a necesidades de movilidad.
- 2.4.- Lograr en el corto plazo, reducir los tiempos de traslado de los vehículos y personas hasta su incorporación a vialidades primarias.

2.5.- Construir nuevas obras de infraestructura vial y mejorar las ya existentes, que impacten positivamente la movilidad de vehículos y de personas.

2.6.- Promover la mejora del transporte público concesionado en las rutas existentes en Cuajimalpa, nuevas unidades de transporte, capacitación para los conductores, mejora de sitios de ascenso y descenso de pasajeros.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.2.1.- Formación de un grupo de hombres y mujeres jóvenes que brinden apoyo vial y agilicen la movilidad de los ciudadanos, la realización de esta actividad será de la mano con personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

2.2.2.- Promover una nueva cultura de movilidad, seguridad vial en la que los conductores de vehículos motorizados respeten los derechos de tránsito y la integridad física de peatones, personas con discapacidad y ciclistas.

2.2.3.- Promover y gestionar ante las autoridades de la Ciudad de México la incorporación de más unidades de transporte del servicio de la Ruta de Transporte de Pasajeros fortaleciendo las rutas existentes y proponiendo nuevas rutas que mejoren el servicio de transporte, beneficien la economía de los vecinos y desalienten el uso del automóvil entre la población.

2.2.4.- Gestionar ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y la Comisión Metropolitana, obras viales que agilicen el tránsito vehicular como el libramiento de Chimalpa- Chamixto para conectar a este pueblo y colonias adyacentes con la carretera México-Toluca.

2.2.5.- Promover ante las autoridades de la Ciudad de México y la Comisión Metropolitana la Interconexión de la Carretera México-Toluca hacia Santa Fe, toda vez que el tráfico y la falta de movilidad impacta toda la zona centro de Cuajimalpa.

2.2.6.- Gestionar ante las autoridades correspondientes la construcción del Distribuidor Vial Vasco de Quiroga-Salvador Agraz, que dará movilidad a ese cruce, hoy conflictivo.

2.2.7.- Rediseño de pares viales en las vialidades secundarias de la Alcaldía.

2.2.8.- Concertar y acordar con los concesionarios de transporte público que brindan el servicio a los vecinos de la Alcaldía un mayor orden, en los paraderos, en los puntos de abordaje y bajada de los usuarios, lo anterior con el apoyo de las autoridades de movilidad de la Ciudad de México.

2.2.9.- Promover entre escuelas, corporativos y vecinos con un destino similar el uso de auto y transporte compartido.

3.-ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

El agua se ha convertido en un recurso estratégico para el desarrollo de la vida humana, pero se está convirtiendo también en un factor limitante para la producción de alimentos, para el desarrollo industrial y la estabilidad política y económica; 70% de la superficie del planeta está compuesta por agua, solamente el 2.5% es agua dulce y de esta última poco menos del 0.3% es agua superficial que junto con la subterránea de todo el planeta es menor al 1%.

En México la disponibilidad de agua promedio por habitante es de 4,547 m³, sin embargo somos un país con poca disponibilidad de agua dulce, según los estándares internacionales; en México, 7 de cada diez habitantes viven en ciudades, el agua que se consume en la Ciudad de México proviene de tres fuentes 71% de aguas subterráneas, 26.5% del Río Lerma y Cutzamala y el restante 2.5 del Río Magdalena; nuestra principal fuente de abastecimiento de agua son los mantos acuíferos, hoy sobreexplotados.

La Ciudad de México con 8.8 millones de habitantes, 2.2 millones reciben agua con muy baja presión y 1.3 no tienen un abastecimiento diario adecuado; el 42% de los 32 mil litros por segundo que recibe la ciudad del agua para abastecer a los habitantes de la Ciudad de México se pierde en fugas.

En Cuajimalpa de Morelos el agua es un bien escaso, los cuatro pueblos, las 39 Colonias y los diversos asentamientos humanos irregulares, se abastecen de manantiales que nacen en los Linderos de los pueblos de Acopilco, Chimalpa y San Mateo Tlaltenango, del envío de agua del Cutzamala y en menor cantidad de los escurrimientos captados de los bosques de la Sierra de las Cruces.

La demanda del líquido es cada vez mayor, los flujos del mismo no son necesariamente constantes, muchas veces insuficientes, el problema de escases se agudiza durante la época de estiaje, si a ello sumamos la irregularidad de la topografía y la altitud del terreno donde vive importantes núcleos de población, la situación para el abastecimiento de agua se convierte en un problema agudo.

Para la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos es de suma importancia la provisión de vital líquido a los vecinos, pues ello implica una mejor calidad de vida y asegurar su salud y bienestar, por lo que se deben fortalecer los esquemas de abastecimiento de agua potable.

METAS

- 3.1.- Garantizar la disponibilidad de agua potable para los habitantes de Cuajimalpa de Morelos en coordinación con las autoridades de la Ciudad de México.
- 3.2.- Realizar el mantenimiento constante, preventivo y correctivo al sistema de tanques de almacenamiento de agua potable que administran la Alcaldía y la Comunidad.
- 3.3.- Durante la época de estiaje garantizar el abastecimiento de agua mínimo requerido a las familias de las partes altas de la Alcaldía y de más escasos recursos.
- 3.4.- Gestionar ante las autoridades de la Ciudad de México, que administran y proveen el agua, una mayor dotación del líquido que permita un adecuado abastecimiento.
- 3.5.- Generar entre los habitantes de la demarcación la cultura del acopio de aguas de lluvia a partir de las tecnologías domésticas y comerciales disponibles.

LINEAS DE ACCIÓN

- 3.3.1.- Reparación de manera inmediata de las fugas de agua potable.
- 3.3.2.- Modernización de la red secundaria de distribución de agua potable que permita reducir la pérdida por fugas.
- 3.3.3.- Dotar de agua de calidad el mayor tiempo posible a los vecinos.
- 3.3.4.- Durante la época de estiaje proveer agua a los vecinos que padecen escases, mediante pipas de agua, tanto de propiedad pública como la contratación del servicio privado.
- 3.3.5.- Promover una nueva cultura que reconozca y respete el valor del agua.
- 3.3.6.- Fomentar el cambio de hábitos de consumo que reduzca la demanda.
- 3.3.7.- Mejorar el servicio de abastecimiento a los vecinos de más escasos recursos económicos.
- 3.3.8.- Promover educación y conciencia entre los vecinos sobre la preservación y cuidado del recurso hídrico.
- 3.3.9.- Reforzar el cuidado, conservación y protección de los Bosques de las Comunidades, Áreas de Reserva Ecológica, Parques Nacionales, Áreas de recarga del Acuífero, protección de barrancas, entre otros que permiten el abastecimiento natural de los mantos acuíferos de la Ciudad de México.

3.3.10.- Gestión ante las autoridades locales y federales correspondientes, la instalación de equipos de acopio de agua de lluvia a través de las tecnologías disponibles.

4.-IMAGEN URBANA

La Alcaldía de Cuajimalpa alberga 39 colonias, cuatro pueblos y aproximadamente 68 asentamientos irregulares, sitios en el que viven poco más de 200 mil personas, que demandan servicios como seguridad ciudadana, recolección de residuos sólidos, abastecimiento de agua potable, transporte, apoyo a la movilidad y otros servicios que se denominan de “imagen urbana” que consisten en barrido manual de calles y avenidas, mantenimiento a parques y jardines públicos, pintura de fachadas, balizamiento, pintura de guarniciones, retiro de propaganda en postes, bacheo, chaponeo y poda de arbolado urbano, entre otros.

La Alcaldía lleva a cabo jornadas de imagen urbana que se efectúan los fines de semana en colonias o puntos específicos de la Demarcación en las que participan activamente todos los servidores públicos de mando medio, el objetivo de estas jornadas es proyectar entre la ciudadanía y para la ciudadanía una imagen de limpieza y orden del entorno urbano, de percepción de seguridad, de vinculación de los vecinos con las autoridades de la Alcaldía y desde luego el cuidado del entorno urbano por los mismos vecinos.

METAS.

- Realizar jornadas integrales de mejoramiento e imagen urbana en las colonias de la demarcación.
- Balizar todos los cruces peatonales y vehiculares, así como los accesos a escuelas e instalaciones estratégicas y las guarniciones de las banquetas de las vialidades principales.
- Mejorar la recolección de residuos sólidos ampliando horarios del servicio.
- Lograr que todas las luminarias del alumbrado público estén en óptimas condiciones de funcionamiento y en buen servicio.
- Mantener libre de grafiti las fachadas domiciliarias y la infraestructura urbana.
- Dar identidad a las fachadas que lo soliciten, así como a la infraestructura urbana de acuerdo con la imagen de la Alcaldía.
- Promover acciones de manejo adecuado de residuos, reciclaje y reúso de materiales.
- Cumplimiento de la norma NADF-007-RNAT-2013 acerca de la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción y demolición.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar jornadas integrales de mejoramiento e imagen urbana previamente calendarizadas.
- Procurar el abastecimiento suficiente de insumos necesarios para las jornadas integrales de mejoramiento e imagen urbana.
- Realizar el retiro de los obstáculos que limiten el buen servicio de las luminarias.
- Recorridos nocturnos para identificar luminarias en mal estado o con servicio limitado de iluminación.
- Cubrir con pintura el grafiti en fachadas e infraestructura urbana.
- Aplicación de programas de manejo integral de residuos, capacitación e incentivos.
- Talleres de grafiti artístico para jóvenes a fin de desincentivar el daño en propiedad ajena.
- Promover la creación, conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas y espacios públicos con acceso gratuito.

5.-MEDIO AMBIENTE

“Medio Ambiente es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales, capaces de causar efectos directos o indirectos en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas” ONU- Estocolmo, 1972.

En el año 2015 los bosques de nuestro planeta cubrían aproximadamente 4 mil millones de hectáreas; México aporta el 1.7% del total Global; sin embargo, nuestro país junto con Corea y Portugal fueron los que mayor superficie boscosa perdieron, con los efectos ecológicos y medioambientales colaterales que esto conlleva. La tasa de deforestación en México fue de 121 mil hectáreas por año entre 2000 y 2015, aunque hay una tendencia a la baja; años atrás el problema era de sumo grave pues entre los años 1990 y 2000 se perdían 354 mil hectáreas de bosque por año.

La reducción de la superficie boscosa en México y en el mundo se debe principalmente a causas humanas, deforestación, cambio de uso de suelo, tala clandestina, incendios forestales intencionales, actividades agropecuarias, entre otras.

Hoy se reconoce el valor patrimonial natural como un elemento fundamental del desarrollo humano; es de sobrada importancia la implementación de políticas estrategias y acciones que promuevan la salud de los ecosistemas y sus componentes, es una prioridad comparable a los que tienen los sistemas económicos y sociales.

La Ciudad de México tiene un aproximado de 87,310 ha. de suelo de conservación, es decir el 59% de la superficie total de su territorio, el crecimiento de su población ha sido uno de los fenómenos sociales más significativos, ha basado su desarrollo en el uso desmedido de sus recursos naturales teniendo como consecuencia una severa degradación ambiental, hoy se estima que posee un 23% menos de oxígeno.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene una superficie de 8,095 has.; hasta el año 2000 se consideraba que el 80% de su territorio era suelo de conservación (6,476.0 ha.) y el 20% restante suelo urbano (1,619.0 ha.); al día de hoy cálculos conservadores estiman que el 70% de su superficie es suelo de conservación (5666.5 ha.) y el 30% restante suelo urbano (2428.5 ha.), se estima la cobertura forestal en 4,500 ha. con bosques de diferentes especies de árboles; existen 20 barrancas, una gran diversidad de flora y fauna; esta diversidad biológica y la existencia de diversos ecosistemas hace de Cuajimalpa de Morelos un importante bastión ecológico y de medio ambiente para la sustentabilidad de la Ciudad de México, por lo que es de vital importancia el cuidado y la conservación de los recursos naturales de la Alcaldía.

METAS

- Concientizar a la población sobre el cuidado de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- Mantener irreductible la actual superficie de suelo de conservación.
- Uso adecuado de los terrenos de vocación forestal conforme al ordenamiento ecológico-territorial de la Ciudad de México.
- Educación y capacitación ambiental y cultura forestal para toda la población, encaminada al desarrollo sustentable y mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Creación y/o habilitación de espacios para Centros de Educación Ambiental.
- Fortalecer la actividad de resiliencia de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Implementar programas de reforestación, limpieza de barrancas, limpieza de suelo de conservación en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, parques y áreas verdes urbanas donde participe toda la comunidad vecinal.
- Generar alternativas económicas mediante proyectos ecoturísticos.
- Conservar y proteger los ecosistemas de la demarcación.
- Crear y lograr el reconocimiento social de la conservación de los bosques.
- Mitigar la expansión urbana en zonas de alto valor ambiental y de riesgo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la educación ambiental en todos los grupos sociales de la comunidad.
- Coordinar con los núcleos agrarios y autoridades medioambientales jornadas de reforestación y desarrollo de trabajos de conservación y mantenimiento de las áreas de valor ambiental y de las Áreas Naturales Protegidas y la gestión sustentable de los bosques, el agua, la flora y la fauna.
- Llevar a cabo recorridos permanentes de supervisión y vigilancia en Suelo de Conservación que eviten el crecimiento de núcleos de población informales, la tala ilegal y clandestina o extracción de materiales que impacte en la conservación del medio ambiente natural.

- Apoyar a las áreas responsables del Gobierno de la Ciudad de México en el combate y extinción de incendios forestales.
- Efectuar campañas de prevención de incendios forestales y medidas preventivas para su inhibición.
- Implementar acciones de control de plagas y enfermedades en arbolado en suelo de conservación.
- Promover proyectos ante las autoridades correspondientes que los resarcimientos producto de autorizaciones de obras civiles que impacten al medio ambiente en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos sean dirigidos en beneficio de la conservación, protección y cuidado de los recursos naturales de la demarcación.
- Recuperar áreas degradadas en suelo de conservación.
- Promover proyectos de autoempleo en las comunidades agrarias a fin de reducir presión al bosque y al suelo de conservación con beneficios claros y a largo plazo.

6.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Participación Ciudadana es una parte fundamental de todo sistema democrático, pues es promotora de la construcción de una sociedad más interesada en su entorno y que ayuda a impulsar aspectos de la vida social, económica, cultural y política; es un recurso esencial para la legitimidad y para mejorar la eficacia de las decisiones de gobierno.

La participación ciudadana es un proceso que proporciona a los ciudadanos la oportunidad de influir en las decisiones públicas, es una manera en que la población accede a las decisiones de gobierno de manera independiente, sin necesidad de formar parte de la Administración Pública o ser parte de algún partido político; hoy no solo es a través del voto en que la población puede participar en las decisiones de gobierno.

Los gobiernos democráticos reconocen la necesidad de establecer vinculación activa con la sociedad y de ampliar los espacios de participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas cumpliendo con la obligación de rendir cuentas, gobernar con transparencia, eficiencia y legitimidad.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos asume el compromiso de construir espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones políticas y los diversos actores sociales mediante la creación de instrumentos y procedimientos puestos a disposición de los ciudadanos y grupos de la sociedad para facilitar su intervención en los asuntos públicos; uno de los mecanismos institucionales de Participación Ciudadana en Cuajimalpa de Morelos es mediante la integración y participación del Consejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, como a través de los Comités Ciudadanos.

METAS

- Interactuar con los órganos de representación vecinal formal y con ciudadanos, como parte del ejercicio democrático del Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos a fin de fortalecer su participación en el desarrollo de sus comunidades.
- Desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Promover la ciudadanía activa, mediante instrumentos de participación democrática.
- Mantener informada a la comunidad sobre los temas públicos de la Alcaldía.
- Impulsar el progreso de la comunidad, como estilo de vida a través de la Participación Ciudadana contribuyendo al desarrollo humano integral y la dinamización de una sociedad participante.
- Tener acceso a las determinaciones del Gobierno Local de forma incluyente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover el Capital Social necesario para que sean los propios ciudadanos quienes identifiquen las necesidades específicas de su entorno y ubiquen posibles soluciones y que conozcan las mejores formas de gestionar los recursos y se acerquen a los programas de gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para solventar las necesidades y rezagos de su comunidad.
- Establecer y Promover mecanismos de Participación Ciudadana y de Cultura Democrática donde los ciudadanos participen de manera presencial o mediante el uso las nuevas tecnologías y les permita un contacto estrecho y directo con la Alcaldía.

- Encauzar a la ciudadanía para exigir la Rendición de Cuentas y evaluar el impacto económico y social de los programas de gobierno.
- Fortalecer acciones comunitarias de autodesarrollo, solidaridad, y ayuda mutua.
- Utilizar de los diferentes instrumentos de Participación Ciudadana contemplados en la Constitución Política de la Ciudad de México: Iniciativa Ciudadana, Referéndum; Plebiscito; Consulta Popular; Iniciativa Ciudadana; Consulta Ciudadana; Revocación de Mandato.
- Realizar actividades educativas en cooperación con los propios habitantes y Organizaciones de la Sociedad Civil para diferentes segmentos de edad que fomenten la cultura cívica y restitución del tejido social.
- Coadyuvar en fomentar mecanismos que fortalezcan la transparencia y equidad en la aplicación del Presupuesto Participativo.

EJES TRANSVERSALES

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Toda vez que desarrollo significa crecimiento, progreso, evolución, mejoría; el desarrollo social es parte de éste y su objetivo principal consiste en la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la población.

Cuajimalpa de Morelos es una Alcaldía con grandes contrastes sociales, es un espacio geográfico de la Ciudad de México en el que conviven familias con los más altos ingresos económicos y familias que están en condiciones de subsistencia; en materia de **desarrollo social** las políticas públicas estarán orientadas a la evolución y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, a la reducción significativa de las brechas existentes y como tal incluye aspectos como la salud, la vivienda, la educación, el empleo, que atiendan y que mitiguen los niveles de pobreza y desigualdad, exclusión y vulnerabilidad de los grupos más necesitados.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos implementará políticas y programas de protección social y apoyo principalmente para beneficio de quienes viven en condiciones precarias, será un gobierno con especial énfasis en la **inclusión social**, preocupado por las personas o grupos de personas que se encuentran en situaciones de carencia segregación, marginación o pertenezcan a grupos estigmatizados por su origen (pertenencia a determinado grupo étnico o religioso), género (hombre o mujer), condición física (discapacitados), u orientación sexual, entre otras; procurará las condiciones para que estos grupos de personas en riesgo de pobreza o exclusión social tengan la posibilidad de participar de manera plena en la vida social de Cuajimalpa mediante la gestión de un gobierno eficiente, responsable y comprometido, para que todos sus habitantes eleven su calidad de vida en un clima de paz, tolerancia, igualdad y solidaridad.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos le apuesta al **Desarrollo Humano** de su población, considerando que no solo es que los ciudadanos cuenten con los satisfactores básicos que cubran sus necesidades, sino que también y en coadyuvancia con el Gobierno de la Ciudad de México tengan acceso a los sistemas básicos de salud y educación, adecuados niveles de seguridad personal, plenas libertades políticas y culturales, así como la capacidad para cultivar sus intereses y desarrollar sus potencialidades productivas y creativas; se procurará crear las condiciones propicias para que las personas tengan una amplia gama de oportunidades (empleo, desarrollo productivo), **Desarrollo Humano** significa calidad de vida, participación activa en las decisiones que afectan nuestro entorno, respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la vida.

METAS

- Mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de Cuajimalpa de Morelos.
- Generar oportunidades de participación en la vida social a las personas o grupos de personas en situación de segregación, marginación o grupos estigmatizados; (Inclusión Social).
- Impulsar alternativas de acceso al Sistema de Salud de segundo y tercer nivel para la población más vulnerable y no derechohabiente.
- Dignificación de las instalaciones educativas del sector público.
- Lograr una mayor cobertura de los programas sociales instrumentados por la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos orientados a los grupos más vulnerables de la población.

- Reconocer las nuevas expresiones culturales de los jóvenes y lograr su integración en la dinámica del desarrollo social.
- Fortalecer el sistema de bibliotecas virtuales para jóvenes, niños y público en general, acercándolos al conocimiento mediante el uso de las nuevas tecnologías.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer las alternativas ocupacionales formales y remuneradas para la población de Cuajimalpa de Morelos
- Gestión gubernamental eficiente con un marco de paz, libertad, tolerancia, igualdad y solidaridad.
- Promover y fortalecer la gestión para la construcción del Hospital de Especialidades de la Secretaría de Salud en la Colonia “El Contadero” o donde se determine la factibilidad de construcción del mismo.
- Mantenimiento preventivo a la infraestructura educativa del sector público así como instrumentar eventos culturales y recreativos
- Procurar el mejoramiento e igualdad de condiciones generales de bienestar social para la población excluida o marginada, mediante el acercamiento de los servicios urbanos básicos.
- Presentar alternativas culturales y formativas a la población en los diferentes espacios abiertos o cerrados para el disfrute de la ciudadanía.
- Promover actividades para el uso del tiempo libre que generen cohesión social e integración familiar.
- Gestionar a través de la bolsa de trabajo, que los nuevos empleos y oportunidades laborales que se generen en Cuajimalpa sean para los habitantes de la demarcación, así como fomento de proyectos productivos y de servicios.

EQUIDAD DE GÉNERO

En México, las mujeres representan más de la mitad de la población nacional (51.4%) según datos de la encuesta intercensal 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); 61 millones de personas que no se les debe ignorar; actualmente son más de 18.5 millones de mujeres forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA), es decir cuatro de cada 10 mexicanas de más de 14 años forman parte de la P.E.A. sin embargo la falta de igualdad las hace sentir frustradas laboralmente,

La Equidad de Género es importante porque los derechos de niñas y mujeres a la educación, a la salud, la identidad, al trabajo, la participación política y a no ser agredidas depende de esto; implica también que los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo y es el Estado quien debe ser garante y promotor de las políticas de equidad de género donde todos y todas tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica y política, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, evitando la implantación de estereotipos o discriminación. La desigualdad de género equivale al estancamiento del progreso social; poner fin a todas las formas de discriminación o de violencia hacia las mujeres no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos forma parte de las estadísticas nacionales y no es ajena a este fenómeno social, es por esa razón que como parte Funcional del Estado Mexicano fortalecerá la igualdad de género como una política institucional transversal en todas sus áreas y niveles de organización interna, como en lo externo y en todos los servicios que proporcione.

METAS

- Fortalecer administrativa y operativamente el área de Atención y Apoyo a las Mujeres con la implantación de una política integral de servicios.
- Identificar las áreas donde el servicio de justicia se relaciona con la problemática de las mujeres, tales como la violencia doméstica, pensiones alimenticias, entre otras.
- Identificar a Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones de la Sociedad Civil para constituir las en el soporte de referencia de las usuarias.
- Lograr la igualdad de género como una conducta social y una obligación cívica.
- Que los sectores productivos de la Alcaldía brinden igualdad de oportunidades a hombres y mujeres que buscan su inserción en alguna actividad formal remunerada.

- Prevenir el hostigamiento sexual.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover entre la población femenina el conocimiento y existencia de una unidad administrativa de apoyo de género que depende de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Fortalecer vínculos institucionales con las áreas de impartición de justicia que se ubican en Cuajimalpa para sensibilizarlos sobre la importancia de las políticas de género y apoyo hacia las mujeres.
- Implementar campañas mediante talleres, trípticos, volantes, carteles, platicas, conferencias, mesas redondas, ciclos de cine, simposios, etc. En contra de la violencia de género (violencia sexual, física, psicológica, verbal, económica, patrimonial y feminicida) orientados a concientizar a las mujeres y a sus propios hijos e hijas, a la población en general, así como en las escuelas y centros educativos de todos los niveles sobre la importancia y trascendencia de la Equidad de Género.
- Promover en los centros laborales, familiares y educativos las relaciones respetuosas, saludables y de igualdad para cerrar la brecha de género.

CAPACITACIÓN

Es una serie de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas que tienen encomendada una responsabilidad laboral con el fin de tener un mejor desempeño en la función laboral asignada o el conjunto de ellas.

La Capacitación es un proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado sistemático y organizado, a través del cual el personal que se capacita de una institución, organización o empresa adquiere conocimientos y habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el desempeño de sus funciones y en el logro de las metas que se haya propuesto la organización en que se desempeña.

Las ventajas que representa para una institución que proporciona capacitación a las personas que tienen vínculos con ella, ya sea trabajadores, vecinos, escuelas, etc. es que jamás caerán en la obsolescencia de los conocimientos de estos en el hecho de que siempre estarán actualizados y podrán enfrentar con mayor éxito los retos de la competencia, consiguiendo el éxito y se logra gracias a la capacitación.

Para la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos la Capacitación se convierte en una prioridad y es considerada Eje transversal de la Política Pública.

METAS

- Fomentar el desarrollo integral de los servidores públicos y en consecuencia de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Proporcionar conocimientos orientados al mejor desempeño en la ocupación y desahogo de las responsabilidades adquiridas o asignadas en el servicio público.
- Contribuir al mejoramiento de la productividad, calidad y competitividad de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar necesidades de capacitación de los servidores públicos en las diferentes áreas de la Administración Pública de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Apoyar el desarrollo de los servidores públicos, representantes vecinales, representantes sociales, estudiantes, escolares, en el desempeño de sus responsabilidades y de sus funciones.
- Determinar nuevos objetivos y metas a alcanzar con la capacitación para el mejor aprovechamiento y operación de programas y acciones a emprender.

- Potenciar las acciones de capacitación inducidas por la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Demarcación, llevándola también a las escuelas, a las colonias, a los pueblos, etc. a través de las diferentes modalidades (cursos, seminarios, conferencias, talleres, pláticas y demás).

DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Desarrollo Urbano es un proceso de transformación mediante el cual se consolida un adecuado ordenamiento territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales, significa un cambio estructural de los asentamientos humanos en los centros de población (urbana y rural) encaminada a la protección y conservación del medio ambiente.

Hoy la apuesta es por el desarrollo urbano sustentable, enfrentar la problemática de la Sustentabilidad en el Desarrollo las Ciudades.

En el planeta, más del 50% de la población vive en zonas urbanas, y según el Banco Mundial para el año 2045 la población urbana llegará a los 6000 millones de personas; las ciudades generan el 80% de PIB mundial, si la urbanización se gestiona correctamente puede contribuir al Crecimiento Sostenible al aumentar la productividad y promover la innovación y nuevas ideas.

Las ciudades consumen dos terceras partes de la energía producida en el planeta, y en los centros urbanos se genera también el 70% de las emisiones de gases de efecto invernadero, a medida que las ciudades crecen aumenta la exposición a los riesgos climáticos y desastres.

Cuajimalpa de Morelos representa el 5.1% del territorio de la Ciudad de México, esta a su vez es una de las concentraciones humanas más grandes del planeta, tiene una superficie de 8095 ha. De las cuales estimamos que 2428.5 ha., (30%) corresponden a suelo urbano y 5666.5 ha. (70%) corresponden a suelo de conservación, con crecimiento desordenado, un proceso de urbanización constante ciudad-campo, problemas de movilidad, de abasto de agua; pero también desigualdad social, zonas pobres, problemas de contaminación entre otros; la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos enfrenta fuertes retos, ser una Alcaldía inclusiva, segura, resiliente y sostenible, la debemos entender como como un área de interacción social, de creatividad y de bien colectivo; el impulso al desarrollo urbano será parte importante de la política social de la presente administración, podemos decir que en Cuajimalpa de Morelos se cuenta con todos los servicios urbanos básicos en la mayor parte de su territorio, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, escuelas, mercados, instalaciones del tercer nivel del sector salud, una central de emergencias, funerarias, servicio postal, etc.

METAS

- Formalizar a los núcleos de población consolidados.
- Formulación e integración de proyectos urbanos de participación tripartita Población-Alcaldía-Gobierno de la Ciudad de México.
- Capacitación sobre manejo de residuos sólidos, captación de agua de lluvia.
- Complementar la infraestructura urbana donde se requiera y que mejore la calidad de vida de los vecinos, con pleno respeto al entorno ecológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar la participación social en el desarrollo urbano.
- Promover la vigencia observancia y actualización de los instrumentos de Planeación Urbana de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Participar a los vecinos de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos en la conservación y mantenimiento de la infraestructura urbana.
- Promover actividades de educación que eleven y fortalezcan la conciencia cívica entre la población en general que incidan en la promoción, cuidado y mantenimiento de la imagen e infraestructura urbana con impacto positivo en el Desarrollo Urbano en general.

TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN

Transparencia se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad con la que deben conducirse los gobiernos y los entes públicos cuyo propósito es proporcionar a los ciudadanos la información sobre las gestiones y acciones en los que se han invertido los recursos económicos de carácter público y que son de importancia para el desarrollo social, con lo que se busca generar una relación de confianza y seguridad con los vecinos, informando de las actividades, acuerdos y negociaciones, presupuesto y acceso a la información que pudiera ser de interés público.

La transparencia y la tecnología marcan hoy la tendencia en comunicación política y gubernamental para acercar a los gobiernos a sus ciudadanos; la transparencia y rendición de cuentas son herramientas muy importantes en el ejercicio de las tareas de gobierno y la prevención y el combate a la corrupción fomentando la participación ciudadana en la toma de decisiones.

La opacidad en el manejo de la cuentas pública es un mal que afecta a muchas naciones y atenta contra su desarrollo afectando grandemente a la población; nuestro país no escapa a este fenómeno; en el año 2018 “Transparencia Internacional” colocó a México en el lugar número 135 de 180 países, entre los de menor transparencia.

El Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos será un gobierno transparente y cercano a las personas.

Innovación es la implementación de ideas originales que generan valor social y económico de forma sostenible basadas en la tecnología, donde los beneficiarios potenciales son los ciudadanos quienes deberán verla como una acción que mejore su entorno social mediante la oferta de un mejor servicio que brinde empoderamiento de los vecinos usuarios de los servicios, mayor identificación con el gobierno, aumento en la productividad, menor impacto ambiental y ahorro de tiempo y dinero, entre otros.

Las innovaciones se ubican con mayor éxito cuando los beneficiarios logran adaptarlas a la perfección, los Procesos Administrativos requieren de una Administración Pública moderna y eficiente, con la finalidad de ofrecer Trámites y Servicios ágiles y oportunos que impacten en el incremento de eficiencia operacional, reduciendo los tiempos de respuesta a la población con un alto nivel de satisfacción.

METAS

- Ser un gobierno de gestión transparente con rendición de cuentas ante sus vecinos y los órganos de representación ciudadana.
- Mejorar los procesos internos de gestión para elevar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mejorar alternativas de consulta de trámites y servicios por diversos canales (internet, telefonía celular, etc.)
- Administración y operación del correo electrónico institucional.
- Sistematizar los Trámites y Servicios que ofrece la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos a fin de proporcionar respuestas ágiles y expeditas a los ciudadanos.

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS 2018-2020

Con el objeto de evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, se realizarán acciones de evaluación y seguimiento de manera conjunta con el Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO 2018 - 2020**Presidente**

Lic. Adrián Rubalcava Suárez

Claudia Yadira Mayren Templos
Concejal

Fernando Pérez Rodríguez
Concejal

Martha Estrada Ortiz
Concejal

J. Juan López Durán
Concejal

Rocío Jurado Pérez
Concejal

César Mauricio Cortes Esparza
Concejal

Claudia Susana Pérez Romero
Concejal

Ángel Ernesto Pérez Ortiz
Concejal

Carlos Alberto Ruiz Cruz
Concejal

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán
Concejal

Lic. C. Mario Valdés Guadarrama
Secretario Técnico

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Segundo: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Cuajimalpa de Morelos, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Licenciada Patricia Jimena Ortiz Couturier, Alcaldesa del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos; 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones I y VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracciones I y VIII, y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Cuarto del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la misma Ley, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2018, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO el REGISTRO Y DICTAMEN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA OPA-MACO-2/010119, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Este Aviso contiene el Enlace electrónico <https://mcontreras.gob.mx/RegistroDictamenEstructuraOrganica/>, en el cual podrá ser consultado el Registro y el Dictamen de la Estructura Orgánica **OPA-MACO-2/010119**, Alcaldía La Magdalena Contreras. Para cualquier duda o aclaración, comunicarse a la Coordinación de Innovación, Seguimiento y Evaluación, al teléfono 5449-6072.

TERCERO. - El presente Registro de la Estructura Orgánica, de la Alcaldía La Magdalena Contreras, cuenta con la vigencia que indica el oficio SAF/SSCHA/000068/2019, signado por el Subsecretario de Capital Humano y Administración, Jorge Luis Basaldúa Ramos.

La Magdalena Contreras, Ciudad de México, a 25 de enero de 2019.

LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER

(Firma)

ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

Profesor Raymundo Martínez Vite, Alcalde en Tláhuac, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016; y los artículos 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 1º, 52 numerales 1 y 4, y 53 Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones I, III, XXII, XXVI y XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 7º, 30, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 3º fracción IV, 6º fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados a las Alcaldías o les correspondan por suplencia, delegados por la Jefa de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Alcalde en Tláhuac tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDEN LOS BARRIOS SANTA ANA NORTE, SANTA ANA CENTRO, SANTA ANA SUR, SANTIAGO NORTE Y SANTIAGO SUR, Y LA COLONIA LA CONCHITA DEL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN, DE LA ALCALDÍA EN TLÁHUAC, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia La Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán en la Alcaldía en Tláhuac, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19 fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia La Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán en la Alcaldía Tláhuac, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2019, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía en Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Alcalde en Tláhuac, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

A L C A L D E E N T L Á H U A C

(Firma)

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

ALCALDIA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas sociales y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 27 de agosto de 2018, número 395, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS, PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, PARA EL EJERCICIO 2018, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

OBJETIVO GENERAL	BRINDAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, MISMAS QUE SE PRESENTAN COMO COMODATARIOS, OFRECIENDO ESPACIOS ADECUADOS Y SEGUROS PARA LOS HIJOS E HIJAS DE PADRES Y MADRES TRABAJADORES DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DURANTE EL CICLO ESCOLAR QUE CORRESPONDA, ESTOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN: SANTIAGO TULYEHUALCO (CENDI HUAUHTLI); SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (CENDI SAN FRANCISCO) Y SANTIAGO TEPALCATLAPAN (CENDI SANTIAGO).
TIPO DE PROGRAMA SOCIAL	TRANSFERENCIAS MONETARIAS
SUBPROGRAMA O VERTIENTE	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O SERVICIOS QUE OTORGÓ EL PROGRAMA	EL APOYO ECONÓMICO ES ENTREGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018. CON MONTOS DE: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS ESPACIOS: DE SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (CENDI SAN FRANCISCO) Y SANTIAGO TEPALCATLAPAN (CENDI SANTIAGO), SANTIAGO TULYEHUALCO (CENDI HUAUHTLI) DE \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.) Y JARDÍN DE NIÑOS XOCHITL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2018, POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M. N.)

DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	EDUCACIÓN Y INFRAESTRUCTURA SOCIAL
TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA	HOMBRES Y MUJERES DENOMINADOS (COMODATARIOS)
PERIODO QUE SE REPORTA	2018
NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS	4 COMODATARIOS
EL PROGRAMA CUENTA CON INDICADORES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2018 (SI/ NO)	SI

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado mensual
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
1	CARRIÓN	DELGADO	HÉCTOR OMAR	PUEBLO SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	25	12,000.00
2	CONTRERAS	CABELLO	MANUEL	BARRIO CALYEQUITA	XOCHIMILCO	H	74	22,000.00
3	GONZÁLEZ	HONORATO	CARMEN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	62	15,000.00
4	SALAS	TOVAR	ADRIANA	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	55	12,000.00

TRANSITORIOS

Primero.- Este aviso deja sin efecto el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 391, de fecha 21 de agosto de 2018

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSE CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas sociales y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 21 de agosto de 2018, número 391, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES”, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADO EL 21 DE AGOSTO DE 2018.

De la página 88, número consecutivo 4, de la Unidad Territorial Santa María Nativitas

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado mensual
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
4	Bárcenas	Reyes	Aarón	Santa María Nativitas	Xochimilco	M	17	\$1,000.00

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado mensual
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
4	Bárcena	Reyes	Aarón	Santa María Nativitas	Xochimilco	M	17	\$1,000.00

De la página 89, número consecutivo 24, de la Unidad Territorial San Gregorio Atlapulco

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado mensual
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
24	Medina	Monje	Rebeca	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	F	25	\$1,000.00

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado mensual
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
24	Medina	Monge	Rebeca	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	F	25	\$1,000.00

TRANSITORIOS

Primero.- Del padrón de Beneficiarios del Programa Social de Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes, publicado el día 21 de agosto de 2018, sólo será modificado dos beneficiarios, de las páginas 88, número consecutivo 4, Unidad Territorial Santa María Nativitas y 89 número consecutivo 24, Unidad Territorial San Gregorio Atlapulco.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas sociales y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 21 de agosto de 2018, número 391, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADO EL 21 DE AGOSTO DE 2018.

De la página 47, número consecutivo 6, de la Unidad Territorial 13-0001-1

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
6	AGUILAR	HERNANDEZ	JOHANA MICHELLE	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	6	\$750.00

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
6	BARRIOS	LINARES	LESLIE VALERIA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	8	\$750.00

De la página 54, número consecutivo 180, de la Unidad Territorial S/C San Ignacio Tlachiultepec

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
180	CORONA	GARCIA	ALEXIS	S/C SAN IGNACIO TLACHIULTEPEC	XOCHIMILCO	H	7	\$750.00

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
180	CALDERÓN	MOLOTLA	SARAI NAOMI	13-0011-2	XOCHIMILC O	M	8	\$750.00

De la página 57, número consecutivo 282, de la Unidad Territorial 13-0075-1

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
282	FERNANDEZ	GARCIA	YARELI	13-0075-1	XOCHIMILC O	M	7	\$750.00

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
282	COLÍN	SANDOVA L	SARA ABIGAIL	13-0084-2	XOCHIMILC O	M	13	\$750.00

De la página 68, número consecutivo 577, de la Unidad Territorial 13-0084-2

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
577	MANRIQUE	GUERRER O	ARIADNA JOTSEBETH	13-0084-2	XOCHIMILC O	M	9	\$750.00

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
577	HUERTA	GONZÁLE Z	ELIZA JAZMÍN	13-0084-2	XOCHIMILC O	M	10	\$750.00

De la página 76, número consecutivo 781, de la Unidad Territorial 13-0003-3

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
781	RIOS	GOMEZ	UBALDO	13-0003-3	XOCHIMILC O	H	11	\$750.00

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
781	MARTÍNEZ	FLORES	DALIA NAOMI	13-0102-3	XOCHIMILCO	M	10	\$750.00

De la página 81, número consecutivo 926, de la Unidad Territorial 13-0052-1

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
926	VALDEZ	SANTIAGO	ABRAHAM	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	11	\$750.00

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado por Trimestre
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
926	SILVA	HUERTA	DAYRA YAMILETH	13-0017-2	XOCHIMILCO	M	10	\$750.00

TRANSITORIOS

Primero.- Del padrón de Beneficiarios del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, publicado el día 21 de agosto de 2018, sólo será modificado seis beneficiarios, de las páginas 47, número consecutivo 6, Unidad Territorial 13-0001-1; 54 número consecutivo 180, Unidad Territorial S/C San Ignacio Tlachiultepec; 57 número consecutivo 282, Unidad Territorial 13-0075-1; 68 número consecutivo 577, Unidad Territorial 13-0084-2; 76 número consecutivo 781, Unidad Territorial 13-0003-3 y 81 número consecutivo 926, Unidad Territorial 13-0052-1.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas sociales y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 28 de septiembre de 2018, número 419, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “AYUDA PARCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES”, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

De la página 218, número consecutivo 43, de la Unidad Territorial 13-0048-2

Dice:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
43	GALICIA	GARCIA	GUADALUP E CARLOTA	13-0048-2	XOCHIMILC O	M	54	\$4,500

Debe decir:

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto Asignado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
43	FLORES	CORTES	MARÍA DOLORES	13-0048-2	XOCHIMILC O	M	50	\$4,500

TRANSITORIOS

Primero.- Del padrón de Beneficiarios del Programa Social de Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónicas-Degenerativas, Terminales y Discapacidades, publicado el día 28 de septiembre de 2018, sólo será modificado un beneficiario, de la páginas 218, número consecutivo 43, Unidad Territorial 13-0048-2.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social; con fundamento en los artículos: 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45, 52, 54 y 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3 y 13 fracción I y III de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, 72 y 73 la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1.- Que la Procuraduría Social, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de conformidad artículo 3º de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

2.- Que los actos de la Administración Pública, deberán atender invariablemente a la observancia de los principios de agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, atento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

3.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece en su artículo 29 que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

4.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante los particulares, misma que en su artículo 71, establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo se practican en días y horas hábiles, señalándose como inhábiles entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública de la Ciudad de México, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la dependencia o entidad, mismo que habrá de publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- Que con el fin de observar y salvaguardar las garantías de seguridad jurídica del público en general, relacionado con los diversos trámites y procedimientos administrativos que se llevan ante la Procuraduría Social, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación de la Procuradora Social mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y SE DAN A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2019 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, LOS QUE SE INDICAN Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS A CARGO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL.

PRIMERO. Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los días sábado y domingo: 4 de febrero; 18 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 18 y 19 de abril; 1 de mayo; del 15 al 27 de julio; 16 de septiembre; 18 de noviembre; del 16 al 31 de diciembre de 2019, y 1 de enero del año 2020, y por tanto no correrán plazos ni términos en tramitación de documentos, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, sustanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, inicio, sustanciación y desahogo de recursos de inconformidad o de cualquier otro medio o recurso de impugnación o cualesquiera otro procedimiento o acto jurídico o administrativo emitido por servidores públicos adscritos a la Procuraduría Social. Para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días citados en el presente numeral.

SEGUNDO. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos competencia de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio; Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos; Coordinación General de Asuntos Jurídicos; Coordinación General de Programas Sociales y Oficinas Desconcentradas. Dicha suspensión de plazos y términos implica que no corran éstos.

TERCERO. El presente acuerdo no aplicará tratándose de los trámites, solicitudes, citatorios y cualquier otro requerimiento del Órgano de Control Interno, Órganos de Procuración de Justicia, Poder Judicial Federal y Organismos Públicos de Derechos Humanos, que sean formulados a la Procuraduría Social.

CUARTO.- La suspensión de términos materia del presente acuerdo aplicará de igual forma para la atención a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, Rectificación, Cancelación y Oposición de solicitudes de datos personales, que son presentadas mediante el sistema electrónico INFOMEX, recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias interpuestas en materia de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; recepción, sustanciación y seguimiento de trámites en materia de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

QUINTO. Cualquier actuación, solicitud o promoción formuladas ante la Procuraduría Social, en alguno de los días considerados como inhábiles y bajo los supuestos ya señalados en el presente Acuerdo, surtirán sus efectos hasta el día hábil siguiente posterior al periodo de suspensión de términos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y su vigencia estará determinada por el periodo que comprende.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de 2018

LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES A LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE SE SEÑALAN.

MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracciones I, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 50 fracción VIII y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la Procuraduría es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México.

Asimismo el artículo 15 Bis 8 de la mencionada Ley, dispone que los servidores públicos que presten sus servicios en la Procuraduría, se regirán por las disposiciones del apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las contenidas en los ordenamientos jurídicos que de él se deriven.

2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 y las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, disponen que son días de descanso obligatorios el 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Don Benito Juárez del 21 de marzo; el 1º de mayo en conmemoración del día del trabajo; el 16 de septiembre en conmemoración del inicio de la guerra de Independencia; el 2 de noviembre, en conmemoración de los fieles difuntos; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana del 20 de noviembre; el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

3.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1º de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1º de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de la dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

4.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, identificado con el número 199650, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, Novena Época, que señala que es un hecho notorio de que las festividades religiosas, tales como jueves y viernes santos influyen para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DIAS INHÁBILES Y SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

PRIMERO.- Se declaran como días inhábiles los días sábado y domingo; 4 de febrero; 18 de marzo; 18 y 19 de abril; 1° de mayo; 16 de septiembre; 18 de noviembre; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de dos mil diecinueve, y 1° de enero de dos mil veinte, y por tanto se suspenden los términos en la integración, sustanciación y desahogo de los procedimientos administrativos de investigación de denuncias y actuaciones de oficio; recepción de documentos, informes, denuncias y trámites; emisión de resoluciones y acuerdos; ejecución de actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios y requerimientos; solicitudes de informes o documentos; presentación de recursos de inconformidad, así como cualquier otro acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente. No obstante, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México podrá habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera en el ejercicio de sus atribuciones.

Para efectos de los procedimientos de contratación de servicios para esta Entidad, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable, se consideran como hábiles los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por la suspensión establecida en el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve.

EL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

L.C. Tomás Juan Godínez Torres, Director de Planeación y Recursos Financieros en funciones de Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario.

Cifras al 30 de septiembre de 2018
Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"
(Pesos)

BANJERCITO Subcuentas Números 150 y 151	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2018	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)	7,124.77	0.00	124.40	0.00	7,249.17
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)					

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en Reunión Privada N° 015/2012, de fecha 3 de abril del 2012, a fin de llevar a cabo el Proyecto: "Mejora en la Calidad de Impartición de Justicia Electoral en el Distrito Federal".

(1) Se firmó convenio de adhesión en la CX Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, y se acordó aportar en pesos el equivalente a € 90,000 por cada uno de los integrantes (TEDF y AECID), el total de los recursos por € 180,000 (\$3,098,484.89), se destinaron al proyecto en mención.

(2) Los rendimientos corresponden a los intereses generados por el saldo disponible durante el periodo julio a septiembre 2018. No omito hacer de su conocimiento que los intereses si bien forman parte del saldo, no están disponibles para uso de éste Órgano Jurisdiccional.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

L.C. Tomás Juan Godínez Torres
Director de Planeación y Recursos Financieros en funciones de
Secretario Administrativo según los artículos 5, fracción XXI, y 42, fracción XVIII
del Reglamento Interior del TECDMX, así como del oficio TECDMX-SA/055/2019
(Firma)

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

L.C. Tomás Juan Godínez Torres, Director de Planeación y Recursos Financieros en funciones de Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario.

Cifras al 31 de diciembre de 2018
Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"
(Pesos)

BANJERCITO Subcuentas Números 150 y 151	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)	7,249.17	0.00	133.60	0.00	7,382.77
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)					

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en Reunión Privada N° 015/2012, de fecha 3 de abril del 2012, a fin de llevar a cabo el Proyecto: "Mejora en la Calidad de Impartición de Justicia Electoral en el Distrito Federal".

(1) Se firmó convenio de adhesión en la CX Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, y se acordó aportar en pesos el equivalente a € 90,000 por cada uno de los integrantes (TEDF y AECID), el total de los recursos por € 180,000 (\$3,098,484.89), se destinaron al proyecto en mención.

(2) Los rendimientos corresponden a los intereses generados por el saldo disponible durante el periodo octubre a diciembre 2018. No omito hacer de su conocimiento que los intereses si bien forman parte del saldo, no están disponibles para uso de éste Órgano Jurisdiccional.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

L.C. Tomás Juan Godínez Torres
Director de Planeación y Recursos Financieros en funciones de
Secretario Administrativo según los artículos 5, fracción XXI, y 42, fracción XVIII
del Reglamento Interior del TECDMX, así como del oficio TECDMX-SA/055/2019
(Firma)

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

L.C. Tomás Juan Godínez Torres, Director de Planeación y Recursos Financieros en funciones de Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a diciembre 2018, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México

Cifras al 31 de diciembre de 2018

CONCEPTO	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS	ENERO-DICIEMBRE (pesos)
Rendimientos Financieros	Intereses obtenidos	2,325,199.82
Ingresos por venta de bases de licitación	Ingresos	73,500.10
Otros	Otros ingresos o beneficios varios	1,295,661.69
TOTAL		3,694,361.61

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018.

L.C. Tomás Juan Godínez Torres
Director de Planeación y Recursos Financieros en funciones de
Secretario Administrativo según los artículos 5, fracción XXI, y 42, fracción XVIII
del Reglamento Interior del TECDMX, así como del oficio TECDMX-SA/055/2019
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-035-2019	Recuperación de la capacidad de regulación de la Presa Tecamachalco, colonia Reforma Social, Municipio de Naucalpan, Estado de México.		06-Marzo-2019	19-Mayo-2019	\$5,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-035-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	05-Febrero-2019	15-Febrero-2019 10:30 Hrs	11-Febrero-2019 09:00 Hrs	21-Febrero-2019 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-036-2019	Supervisión técnica y administrativa para la recuperación de la capacidad de regulación de la Presa Tecamachalco, colonia Reforma Social, Municipio de Naucalpan, Estado de México.		06-Marzo-2019	03-Junio-2019	\$415,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-036-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	05-Febrero-2019	15-Febrero-2019 12:00 Hrs	11-Febrero-2019 09:00 Hrs	21-Febrero-2019 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-037-2019	Supervisión y técnica y administrativa para la recuperación de la capacidad de regulación de la Laguna de Regulación Cuauhtepéc, Colonias Arbolillo, Arbolillo I, II Y III, Zona Escolar, Castillo Grande, Jorge Negrete y Benito Juárez, Alcaldía Gustavo A. Madero.		06-Marzo-2019	18-Junio-2019	\$475,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-037-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	05-Febrero-2019	15-Febrero-2019 13:30 Hrs	11-Febrero-2019 09:00 Hrs	21-Febrero-2019 13:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/DGPP/2180/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación.

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-035-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán demostrar que cuentan con experiencia en la ejecución de trabajos de desazolve en ríos, canales presas o lagunas como mínimo en tres estructuras de la Ciudad de México o Zona Conurbada en el Valle de México, por lo que deberá presentar copia de contratos y no se aceptará experiencia mediante curriculum de personal.

Para la licitación SACMEX-LP-036-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán demostrar que cuentan con experiencia en los servicios de supervisión técnica y administrativa en trabajos de desazolves en ríos, canales, presas o lagunas como mínimo en tres estructuras de la Ciudad de México o Zona Conurbada en el Valle de México, por lo que deberá presentar copia de contratos y no se aceptará experiencia mediante Currículum de personal.

Para la licitación SACMEX-LP-037-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán demostrar que cuentan con experiencia en cuando menos tres servicios de supervisión técnica y administrativa en trabajos de desazolves en presas, ríos, y canales en el Valle de México, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes. No se aceptará justificar experiencia con Currículum de personal.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2016 y 2017, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se

acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-035-2019 aplica lo siguiente:

Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En las licitaciones SACMEX-LP-036-2019 y SACMEX-LP-037-2019 aplica lo siguiente:

Únicamente se reconocerá la subcontratación de equipo de topografía.

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ENERO DE 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

**Administración Pública de Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán,
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.**

Aviso de fallos

Ing. Arq. Silvia Jiménez Gómez; Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal da a conocer la identidad del ganador de la Licitación Pública Nacional de la Convocatoria No. 4 del año 2018, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001096 004 18 (LEY LOCAL)	"Rehabilitación de Infraestructura en Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Eléctrica del Mercado Público Santa Úrsula Coapa "Pescaditos".	Universo M. & C. S.A. de C.V.	\$18,870,999.20	26/10/2018	31/12/2018

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Ing. Arq. Silvia Jiménez Gómez
(Firma)

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
1ª CONVOCATORIA

La Licenciada Oralia Reséndiz Márquez, Coordinadora Administrativa, en apego al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y artículos 4 fracción VIII y 54 fracciones I, VI, XI, XII y XXIV de su Reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para los servicios que se describen a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT-LPN-01-2019	Limpieza integral para las instalaciones de esta Procuraduría	1	Del 31 enero al 6 de febrero de 2019	6 de febrero de 2019 17:00 horas	7 febrero 2019 10:00 horas	11 febrero 2019 10:00 horas	14 de febrero 2019 13:00 horas
PAOT-LPN-02-2019	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos Automotores de la Procuraduría	1	Del 31 enero al 6 de febrero de 2019	No aplica	7 febrero 2019 13:00 horas	11 febrero 2019 13:00 horas	15 de febrero 2019 12:00 horas

La venta de Bases de estas licitaciones tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Medellín 202, 1 er piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, del 31 de enero al 6 de febrero de 2019, conforme se indica, de 9:00 a 14:00 horas. La consulta de las bases serán gratuitas en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en las licitaciones es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrá adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX, acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Avenida Medellín 202, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Lic. Crescencio Delgado Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de las licitaciones en idioma español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX. Los servicios se realizarán conforme a los requerimientos de la Procuraduría.

La Licitación número PAOT-LPN-02-2019, se realizara a Contrato abierto, con apego al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El pago a los proveedores ganadores de estas licitaciones se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para estas licitaciones No habrá anticipos.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2019

(Firma)

Lic. Oralia Reséndiz Márquez
 Coordinación Administrativa

**“METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCATORIA**

L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso a); 28 y 30 fracción I; 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 31 fracciones V, XIV y XXIV del Estatuto Orgánico de Metrobús publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de abril de 2011, se convoca a participar a las personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, que estén relacionadas con el objeto de la Licitación Pública Nacional número **METROBÚS/LPN/001/2019** para la Contratación del **Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores a cargo de Metrobús para el ejercicio 2019**, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
METROBÚS/LPN/001/2019	\$4,500.00	05/02/2019	06/02/2019	07/02/2019	11/02/2019
			11:00 horas	8:30 horas	12:00 horas
Partida	Descripción de los servicios				
1	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 1 de Metrobús				
2	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 2 de Metrobús.				
3	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 3 de Metrobús; estación Buenavista IV de la Línea 4 de Metrobús y oficinas centrales de Metrobús.				
4	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 5 de Metrobús y la estación San Lázaro de la Línea 4 de Metrobús.				
5	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 6 de Metrobús.				

1. El servidor público responsable de la licitación es el **L.C. Jesús Ramos Cedillo**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Metrobús.
2. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.metrobus.cdmx.gob.mx. Para venta y consulta en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, los días **31, 01 y 05 de febrero de 2019**, en un horario de **10:00 a 14:00** y de **16:30 a 18:00 horas**.
3. El pago de las bases deberá de efectuarse mediante cheque certificado a favor de Metrobús, cheque de caja a favor de Metrobús o en efectivo ante la tesorería de Metrobús.
4. Los eventos previstos en los distintos actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
5. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas del Metrobús.

6. No se otorgarán anticipos para la prestación de servicios.
7. Los plazos para la realización del servicio serán los establecidos en las bases de licitación.
8. El pago al o los licitantes que resulten adjudicados en la Licitación Pública Nacional No. **METROBÚS/LPN/001/2019**, se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 24 de enero de 2019

(Firma)

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SECCIÓN DE AVISOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS ZIMAPÁN, HIDALGO

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS, NOTARIA 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y artículo 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo; hago del conocimiento público que previa autorización de la Magistrada Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, quedó radicada para su tramitación, dentro del protocolo a mi cargo, en el Instrumento Público número 14513, asentado en el libro 321, con fecha 16 de noviembre de 2018, la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **MARÍA REYNA OLVERA CRUZ.**

En el citado instrumento, el señor **ALFONSO BORBOLLA CALDERÓN**, manifestó su conformidad para: **A) Tramitar ante la suscrita Notario la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **MARÍA REYNA OLVERA CRUZ; B) Reconoció la validez del testamento público abierto** otorgado a su favor por la señora **MARÍA REYNA OLVERA CRUZ** ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Estado de Hidalgo, según escritura pública número 1959, asentada en el volumen 37, de fecha 08 de diciembre de 2007; **C) Aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose**, en consecuencia **todos sus derechos hereditarios; D) El señor ALFONSO BORBOLLA CALDERÓN**, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y legal desempeño, el cual le fue discernido con la suma de facultades y obligaciones propias de su encargo; y **E) El señor ALFONSO BORBOLLA CALDERÓN albacea**, declaró que procederá a formular el inventario de los bienes del acervo hereditario.

Primera publicación de dos que se realizan consecutivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

**ZIMAPAN, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2018
LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS
NOTARIO PÚBLICO, NOTARIA 2**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, las características que habrán de tener los documentos, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad de Apoyo Técnico Operativo.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite; señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de su página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, deberán anexarse tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales o Reglas de Operación, deberá agregarse a la solicitud de inserción, copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales, se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

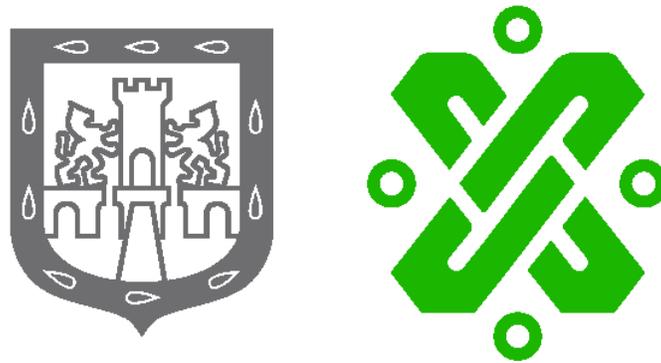
4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

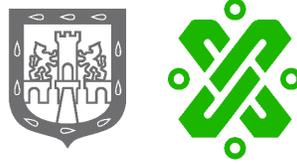
- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas insertadas en un documento de procesador de texto Microsoft Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber interlineado, espacios o tabuladores y cuando la información sea parte de una misma celda que empieza al final de la hoja y termina al inicio de otra deberá estar contenida en celdas independientes que formen parte de la misma tabla.;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generan cuadros de diálogo que interfieren con la edición del ejemplar;
- No utilizar numeración, viñetas o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá tener congruencia con la del oficio de solicitud.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, son estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)